

Afiliación a la Seguridad Social del Trabajo no Remunerado del Hogar

Estudio de sostenibilidad financiera y actuarial



Ministerio Coordinador
de **Desarrollo Social**

Afiliación a la Seguridad Social del Trabajo no Remunerado del Hogar

**Estudio de sostenibilidad
financiera y actuarial**



Ministerio Coordinador
de **Desarrollo Social**

Autoridades

Cecilia Vaca Jones

Ministra Coordinadora de Desarrollo Social

Etzon Romo

Viceministro Coordinador de Desarrollo Social

Equipo de trabajo de Seguridad Social

Felipe Ante Levoyer – Asesor Ministerial

Fernando Gálvez Castillo – Asistente Técnico de Investigación

Rafael Gómez Gordillo – Becario del Programa Prometeo

María Rosario Maldonado Cabrera – Gerente de Seguridad Social

Andrea Toledo Guerrero – Asesora Ministerial

Fabián Vallejo Luzuriaga – Analista de Seguridad Social

Mónica Vinueza Flores – Asesora Ministerial

Coordinación general y edición de contenidos

María Rosario Maldonado Cabrera

Coautores

María Rosario Maldonado Cabrera

Fabián Vallejo Luzuriaga

Colaboración

Andrea Toledo – Marco conceptual: análisis de hecho

Mónica Vinueza – Marco conceptual: análisis de derecho

Agradecimientos

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social agradece al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por la información proporcionada y el apoyo prestado para la elaboración del presente estudio. Se agradecen los comentarios de la Organización Internacional del Trabajo en la figura de Fabio Durán, Pablo Casali y Andrés Acuña-Ulate, quienes analizaron la presentación sobre los resultados de esta propuesta.

Nota: Los resultados de este estudio, que utiliza el Modelo de Pensiones (ILO-PENS) de la Organización Internacional del Trabajo, son de exclusiva responsabilidad del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. Dirección: San Gregorio OE1-20 y Av. 10 de Agosto. PBX: (593 2) 3995600. www.desarrollosocial.gob.ec

Revisión de redacción y estilo: Mantra
Diseño, diagramación e impresión: Editorial El Conejo
Tiraje: 600 ejemplares
Primera edición: 30 de septiembre de 2015
ISBN: 978-9942-930-13-2
Copyright: © Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.

Este material puede ser reproducido siempre que se cite la fuente.
Disponible también en versión digital en www.desarrollosocial.gob.ec

Quito, Ecuador



"Esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y no refleja, necesariamente, la postura de la AECID".

Contenido

Presentación	9
Resumen Ejecutivo	11
1 Introducción	15
2 Antecedentes	19
2.1 Estudios anteriores	20
2.2 Proyectos de ley precedentes	21
3 Marco conceptual	23
3.1 Análisis de derecho	23
3.2 Análisis de hecho	25
4 Esquema de prestaciones y método de financiamiento	29
4.1 Fórmula de prestaciones y el método de financiamiento	29
4.2 Prestaciones propuestas.	31
4.2.1 Niveles socioeconómicos y bases de cotización	31
4.2.2 Contingencias cubiertas y prestaciones económicas propuestas	33
4.2.3 Montos de las prestaciones y fórmula de cálculo	34
5 Caracterización de la población objetivo	37
5.1 El trabajo no remunerado del hogar de la población económicamente inactiva	38
5.2 El trabajo no remunerado del hogar de la población económicamente activa ocupada	43
6 Proyecciones e hipótesis actuariales	45
6.1 Proyecciones de población	45
6.2 Proyecciones de la población por condición laboral	48
6.2.1 Proyección de la población en edad de trabajar (PET)	48
6.2.2 Proyección de la población económicamente activa (PEA)	49
6.2.3 Población económicamente inactiva (PEI)	51



6.3	Proyección del número de personas que realizan trabajo no remunerado del hogar en la PEI y supuestos de cobertura	52
6.3.1	Proyección del número de personas que realizan trabajo no remunerado del hogar en la PEI	52
6.3.2	Cobertura del esquema de trabajo no remunerado del hogar, supuestos utilizados	54
6.4	Estimación del ingreso cotizable	56
6.5	Supuestos económicos	57
6.6	Metodología de evaluación	59
6.6.1	Funcionamiento teórico del modelo actuarial	59
6.6.2	Hipótesis actuariales	59
6.7	Resultados de la evaluación	61
6.7.1	Resultados del escenario base	61
6.7.2	Análisis de sensibilidad	65
7	Conclusiones	69
8	Bibliografía	71
9	Anexos	73
9.1	Anexo 1: Resumen de los proyectos de ley presentados a la Asamblea Nacional durante el período 2009-2014, referentes al trabajo no remunerado del hogar	73
9.2	Anexo 2: Esquema de simulación del modelo de pensiones	78
9.3	Anexo 3: Proyecciones del estudio	79



Presentación

La Constitución de Montecristi sembró los fundamentos del nuevo Estado constitucional de derechos y de justicia que consagra al Sumak Kawsay o Buen Vivir como el horizonte de un Ecuador equitativo y solidario. En ese sentido, el reconocimiento del trabajo no remunerado del hogar, como un trabajo que contribuye al desarrollo social y productivo del país, y su consiguiente acceso a la seguridad social, representan un acto de justicia social.

Este estudio refleja la decisión política del Gobierno Nacional de hacer realidad el acceso a la seguridad social de todas las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar, a través de una propuesta económicamente sostenible y políticamente responsable. El objetivo de esta política pública es proteger a las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar ante las contingencias de vejez, incapacidad permanente y muerte; y corresponsabilizar a la familia y al Estado de la aportación, por ser ellos los principales beneficiarios de este trabajo.

Esta propuesta es fruto de un arduo trabajo en el que hemos puesto el corazón y toda nuestra dedicación, porque creemos firmemente que la seguridad social es un derecho fundamental que genera equidad y fortalece la cohesión social. Esta conquista histórica del Gobierno Nacional reivindica un derecho que antes nos fue negado y que hoy será una realidad.

Queridas mujeres alegres y revolucionarias, trabajadoras no remuneradas del hogar, silenciosas heroínas que día a día engrandecen nuestro país, estamos convencidos que la justicia social se construye en cada acto, y al mismo tiempo estamos conscientes de que se requieren sólidos pactos fiscales y sociales que construyan la sociedad del Sumak Kawsay que todas y todos soñamos.

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social pone en sus manos este instrumento que constituye un esfuerzo para incluir a un grupo históricamente



excluido y un primer peldaño para alcanzar la meta de la universalización de la Seguridad Social. A través de este estudio presentamos a Ustedes minuciosos cálculos actuariales y un marco conceptual paradigmático que rompen el concepto tradicional del trabajo y consagran la motivación ideológica de una propuesta pionera en América Latina y en el mundo entero.

Cecilia Vaca Jones

Ministra Coordinadora de Desarrollo Social



Resumen ejecutivo

La meta de política pública, que se presenta en este informe, busca visibilizar y valorar el trabajo no remunerado del hogar, hasta ahora invisibilizado y subvalorado en la sociedad. Esta propuesta coloca al Ecuador a la vanguardia regional y mundial, pues otorga a las trabajadoras no remuneradas del hogar un derecho irrenunciable: **tener una pensión digna en caso de incapacidad permanente o vejez.**

La política de incorporación del trabajo no remunerado del hogar a la seguridad social nace por mandato constitucional en el año 2008. Desde entonces se plantea la necesidad de reconocer el trabajo que se realiza en el hogar como factor que aporta a la economía, al cual no se le asocia un costo y menos aún se le reconoce el derecho a la seguridad social.

Las inequidades resultantes de la falta de reconocimiento del trabajo no remunerado como trabajo productivo se replican a lo largo del ciclo de vida y es común que las personas que se dedicaron a las tareas del hogar se encuentren desprotegidas cuando llegan a adultos mayores. Por lo tanto es importante incorporar a la seguridad social a este grupo de la población, que ha contribuido al país con su trabajo. Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en la cuenta satélite de trabajo no remunerado 2007-2010, el trabajo no remunerado del hogar ha aportado en alrededor del 15,41% del PIB ecuatoriano.

El trabajo no remunerado del hogar, como condición laboral, se puede encontrar en dos segmentos de la población: por un lado, las estadísticas lo clasifican dentro de la población económicamente inactiva (PEI), donde se identifican las amas de casa; y, por otro, dentro de la población económicamente activa (PEA), en la que se ubican las personas que trabajan en el hogar, o fuera del mismo, sin remuneración.



Según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), a diciembre de 2013 la PEI de 15 años de edad y más fue de alrededor de 4 247 400 personas, entre las que se incluyen rentistas, jubilados/as, estudiantes, amas de casa, incapacitados¹, entre otros. De este total, 1 834 188 se autodenominan amas de casa, es decir el 43,18% del total, del cual el 99,8% son mujeres y menos del 0,2%, hombres. Las amas de casa están concentradas en las provincias de Guayas, Pichincha y Manabí, o sea en aquellas que concentran una mayor parte de población nacional.

En este sentido, y con el fin de viabilizar su incorporación a la seguridad social, se han establecido cuatro niveles socioeconómicos, en los que se categorizará a cada afiliado. Dentro del *nivel de subsistencia* se encontrarán las familias que tengan ingresos menores al 50% del SBU (salario básico unificado). En el *nivel medio* estarán las familias con ingresos iguales o superiores al 50% del SBU e inferiores al 100% del SBU. En el *nivel medio alto* se encontrarán las personas cuyos ingresos sean iguales o superiores al 100% del SBU e inferiores al 150% del SBU. Y, finalmente, en el último nivel se encontrarán las personas con ingresos iguales o superiores al 150% del SBU, categoría que corresponderá al *nivel alto*.

Al 2015, el número de potenciales personas afiliadas² al esquema de trabajo no remunerado del hogar será de 1,5 millones de personas, las mismas que tendrán acceso a las siguientes contingencias: pensiones por vejez, incapacidad permanente total y absoluta, viudedad, orfandad y auxilio de funerales.

En este estudio se analiza la factibilidad financiera de incorporar al esquema de seguridad social a las personas trabajadoras no remuneradas, para lo cual se utiliza los modelos de proyecciones demográfico-financieras de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), adaptados por el MCDS (Ministerio Coordinador de Desarrollo Social) a la realidad ecuatoriana, con información de la Encuesta de Empleo y Desempleo, proyecciones de la población y la PEA del CELADE (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía), y supuestos económicos con información del Banco Central y la Programación Macroeconómica de 2014. Las hipótesis de construcción del modelo y el proceso de generación de las prestaciones lo convierten en un modelo paramétrico, determinístico y de grupo abierto.

Los principales resultados de este estudio dan cuenta de que la incorporación del trabajo no remunerado del hogar es sostenible a lo largo de cuarenta años de proyección. La tasa de cotización establecida en 13,25% es suficiente para cubrir las prestaciones antes descritas. Los gastos prestacionales representan, en promedio, menos del 5% de la masa cotizable en el período de proyección

1 Término empleado en la Encuesta de Empleo y Desempleo de diciembre de 2014.

2 Se denominan potenciales afiliadas a las personas trabajadoras no remuneradas del hogar de entre 15 y 50 años de edad. Para una explicación detallada, ver la sección 6.3.2.



de cuarenta años. Se realizó un escenario de sensibilidad para conocer si los resultados se mantienen ante cambios en el ajuste anual de las pensiones, y se llegó a la misma conclusión: la incorporación del trabajo no remunerado es factible para el período de proyección establecido.

En conclusión, la incorporación de las personas trabajadoras no remuneradas del hogar es posible, siempre que se cumpla los requisitos para acceder a las prestaciones y los niveles de ingreso esperados. La constitución de las reservas técnicas que servirán para financiar las futuras prestaciones es parte fundamental de los supuestos del modelo, ya que este esquema se diseña bajo el régimen financiero de capitalización parcial colectiva.





1 Introducción

El derecho a la seguridad social ha estado vinculado históricamente con la relación laboral. “En los originarios sistemas de seguros sociales la protección estaba basada en el vínculo profesional, es decir, solo aquellas personas que se encontraban trabajando bajo relación de dependencia, o que habían accedido, de forma voluntaria o no, al mercado laboral formal, tenían acceso a estar protegidos por un sistema de seguridad social”³.

La Constitución del Ecuador, aprobada en el año 2008, rompe el esquema tradicional de la clasificación del trabajo y reconoce el trabajo no remunerado del hogar como una labor productiva y socialmente útil que contribuye al desarrollo económico y social del país.

En este contexto, se elabora una propuesta que materializa el mandato constitucional y propone la universalización progresiva de la seguridad social a todo tipo de trabajo, iniciando con la inclusión del trabajo no remunerado del hogar, históricamente invisibilizado.

Con el fin de incorporar a este grupo de trabajadores se propone implementar nuevos mecanismos de cotización y recaudación. La cotización de la persona trabajadora no remunerada en el hogar se realizará sobre los ingresos de la unidad económica familiar y existirá una contribución del Estado en función de la situación socioeconómica. La corresponsabilidad de la familia y el Estado es indispensable para asegurar una pensión digna a quienes, con su trabajo, realizan una labor insustituible.

La universalidad de la seguridad social se traduce en universalidad de las pensiones, creando así una red de cobertura en caso de invalidez, vejez y muerte. Además, la propuesta apunta a promover la cultura previsional, pues

3 Santiago González y otros. “Producto de consultoría No. 1 Informe de La institucionalización normativa y funcional de los sistemas de seguridad social” (Quito: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en convenio con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2013), 41.



fomenta la aportación de acuerdo a la capacidad contributiva de la unidad económica familiar. De esta manera, las personas afiliadas podrán contar con ingresos en la vejez, después de haber realizado su contribución a la sociedad, ayudando a romper el círculo de la pobreza y la dependencia económica en la tercera edad.

El presente estudio de sostenibilidad financiera y actuarial tiene la finalidad de determinar la posible evolución futura del flujo de ingresos y gastos de esta propuesta de afiliación, y de esta manera conocer bajo qué condiciones es factible la concesión de las prestaciones económicas a las personas trabajadoras no remuneradas del hogar.

Esta investigación es el sustento técnico para la toma de decisiones de política pública, y los resultados fueron presentados al señor Presidente Constitucional de la República en un taller realizado el 31 de octubre de 2014. Para su elaboración se tomó en consideración las recomendaciones realizadas por la International Actuarial Association en el documento *"International Standard of Actuarial Practice 2 (ISAPs) - Financial Analysis of Social Security Programs"*, las recomendaciones de la Asociación Internacional de Seguridad Social, y los lineamientos emitidos en el *"Actuarial Standard of Practice No. 32 - Social Insurance"* del Actuarial Standard Board.

El análisis de la sostenibilidad, que realizó el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, utilizó el modelo actuarial ILO-PENS, que fue desarrollado por la OIT para el estudio de sistemas previsionales de pensiones. El modelo fue adaptado y calibrado a la realidad en cuanto a información, funcionamiento y leyes vigentes del Ecuador; tiene como punto de partida la información de la Encuesta de Empleo y Desempleo a diciembre de 2013; y se realiza una proyección para cuarenta años, utilizando las proyecciones de población del CELADE y la metodología de proyección actuarial de la OIT.

El presente informe contiene siete apartados empezando por la introducción. En el capítulo dos se encuentran los antecedentes, donde se realiza un breve recuento del trabajo que ha realizado el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social desde que asumió el compromiso, con el Presidente de la República, de trabajar una propuesta de reforma a la seguridad social. En el capítulo tres se presenta el marco conceptual, que nos permite dimensionar la ruptura de los paradigmas vigentes que caracteriza esta propuesta. En el capítulo cuatro se presenta la propuesta de incorporación de las personas trabajadoras no remuneradas, ligada al esquema de administración de las prestaciones y al régimen financiero vigente. En el capítulo quinto se realiza una primera aproximación a las características de la población objetivo, y, posteriormente, en el capítulo seis, se presenta las proyecciones actuariales y los supuestos utilizados asociados a la población, el mercado laboral, supuestos económicos, proyecciones de salarios, la metodología de evaluación, los resultados y el



análisis de sensibilidad. Finalmente, en el séptimo capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones.

Es importante mencionar que los resultados del presente estudio deben ser interpretados en el contexto y cumplimiento de las hipótesis, modelos, estructuras y proyecciones utilizadas.





2 Antecedentes

A partir del año 2009, se genera un compromiso presidencial mediante el cual se encarga al Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS) la elaboración de una propuesta de reforma a la Ley de Seguridad Social, en coordinación con otras instituciones responsables. El 4 de junio del año 2010, se llevó a cabo el primer taller sobre seguridad social con el señor Presidente de la República, el Eco. Rafael Correa Delgado, bajo la responsabilidad del MCDS, donde se inició un debate conceptual sobre cómo debía conformarse el Sistema de Seguridad Social en el Ecuador. Esto permitió la realización de talleres adicionales el 26 de enero, 18 de mayo y 9 de septiembre de 2011.

Frente a los cambios institucionales y la necesidad de actualizar la información de las nuevas autoridades, no se pudo continuar con los talleres presidenciales sobre seguridad social y el equipo técnico del MCDS retomó los trabajos a mediados del año 2012. El 3 de septiembre de 2014, se reinició los talleres con el señor Presidente, y se expuso de forma integral el concepto de Sistema de Seguridad Social y la necesidad de elaborar un Código Orgánico de Seguridad Social. Posteriormente, el 8 de septiembre del mismo año, se realizó el segundo taller, para culminar la exposición sobre los conceptos y sustentos técnicos que permitirían la construcción de un proyecto de Código Orgánico de Seguridad Social. Entre los principales conceptos acordados estuvo la universalización de pensiones como eje primordial de la propuesta.

La prioridad del señor Presidente Constitucional de la República es concentrar los esfuerzos en la incorporación de nuevos colectivos, y es así que el 31 de octubre de 2014 se realizó la presentación sobre la inclusión del trabajo no remunerado del hogar y el trabajo autónomo, con mayor nivel de profundidad y articulación al actual funcionamiento, a fin de dar respuesta a preguntas específicas provenientes del Presidente en los talleres anteriores.

Como resultado de estos talleres, el señor Presidente de la República aprobó la propuesta de incorporación de las personas que realizan trabajo no remunerado



del hogar al Sistema de Seguridad Social y planteó un último taller para el día 12 de noviembre de 2014. De esta forma, se procedió a dar el visto bueno a la propuesta de ley de reconocimiento del trabajo del hogar realizado por el MCDS conjuntamente con instituciones responsables y competentes, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Finalmente, el proyecto de ley, que también incluyó reformas al Código de Trabajo, se entregó a la Presidenta de la Asamblea Nacional, Gabriela Rivadeneira, el día 15 de noviembre de 2014, en un acto público celebrado en la ciudad de Guayaquil, en conmemoración del 15 de noviembre de 1922.

El proyecto presentado no es el primer esfuerzo por incorporar a la seguridad social a las personas trabajadoras no remuneradas del hogar. El Consejo Nacional de la Mujer realizó un primer intento para elaborar una propuesta que sustente conceptual y técnicamente la incorporación de este colectivo. Así como también varias asambleístas, en el periodo de gobierno, plantearon propuestas de reformas a la Ley de Seguridad Social que viabilizaran su afiliación, las cuales se detallan en el apartado siguiente.

2.1 Estudios anteriores

A finales del año 2008, el Consejo Nacional de Mujeres, en convenio con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, inició una investigación que "tiene el objeto de diseñar el seguro social de protección para mujeres que realizan trabajo doméstico no remunerado"⁴, trabajo que concluyó a finales del año 2009.

En este estudio actuarial⁵ se utiliza como población de referencia a las mujeres de 12 años de edad y más que no se encuentran dentro de un esquema de aseguramiento público o privado. Se divide a la población por niveles de ingreso, y la incorporación a este nuevo esquema se realiza en tres etapas: en la primera se incorpora a las mujeres del primer y segundo quintil, ya que requieren protección urgente y se plantea que esta esté a cargo del Estado; en la segunda etapa se incorpora al tercer quintil; y en la etapa final se realiza la inclusión del cuarto y quinto quintiles.

Las prestaciones que se proponen conceder, según el estudio, son: pensión por vejez, pensión por invalidez, prestación económica para auxilio por funerales y servicios de atención en salud. El monto de las prestaciones económicas es diferenciado de acuerdo al quintil.

4 Patricia Polo. "Producto de consultoría No. 1 Informe del Estudio socio-demográfico de la demanda: identificación de las características principales de las mujeres que realizan trabajo doméstico no remunerado en sus hogares y sus perspectivas o expectativas de beneficio. Condiciones deseables y aceptables para su incorporación al Seguro Social" (Quito: Consejo Nacional de Mujeres y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2009), 3.

5 Laura Lalama. "Producto de consultoría No. 4 Estudio actuarial y fuentes de financiamiento" (Quito: Consejo Nacional de Mujeres y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2009), 13.



La prestación por vejez corresponde a una pensión vitalicia mensual post pagada que se entrega cuando la afiliada cumpla los requisitos de acceso al beneficio, que son, como mínimo: 25 años de cotización y 55 años de edad; o, 20 años de cotización y 60 años de edad; o, 15 años de cotización y 65 años de edad; o, 10 años de cotización y 70 años de edad.

La prestación por invalidez corresponde a una pensión vitalicia mensual post pagada que se entrega a la afiliada cuando "adquiera una discapacidad proveniente del desarrollo de las labores del hogar"⁶, sin período de espera.

El auxilio por funerales se plantea como una prestación económica de un solo pago, que se entrega ante el fallecimiento de la afiliada, siempre que haya cotizado, al menos, tres meses, y tiene la finalidad de cubrir los gastos del funeral.

Mientras que la prestación de salud corresponde a servicios de promoción, prevención y atención en salud, sin período de espera.

El propósito del estudio fue encontrar las primas suficientes que harían sostenibles cada una de las prestaciones económicas en un período de proyección de cincuenta años, mientras que los servicios de salud se proyectaron para 16 años.

Así, las primas suficientes que se estimaron para las prestaciones económicas antes descritas fueron: 11,35% para vejez, 1,37% para invalidez y 1,28% para auxilio por funerales. Estas tasas sumadas dan un total de 14%, sin tomar en cuenta la prestación por salud.

Es necesario destacar que la tasa estimada por el estudio realizado por CONAMU-PUCE se encuentra cerca de la establecida en la presente propuesta realizada por el MCDS; aun cuando existen diferencias en el modelo y los supuestos utilizados.

2.2 Proyectos de ley precedentes

Entre mayo de 2009 y diciembre de 2014 se presentaron ocho proyectos de ley con el objetivo de incorporar a las personas trabajadoras no remuneradas del hogar a la seguridad social. Algunos proyectos proponían una reforma a la actual Ley de Seguridad Social, y otros, una ley específica para este grupo prioritario (ver Anexo 1).

La mayor parte de los proyectos de reforma se centraron en la incorporación de mujeres que realizan trabajo no remunerado del hogar, también llamado

6 Lalama. "Producto de consultoría No. 4", 18.



trabajo doméstico no remunerado en el hogar. Algunos proyectos son más amplios e incluyeron a las jefas de familia, madres solteras, a las personas que se encuentran desempleadas, mujeres embarazadas, personas que padecen enfermedades catastróficas, y también incorporan un nuevo régimen de asistencia social que protege a las adultas mayores. Solo un proyecto focaliza el grupo objetivo en las mujeres perceptoras del Bono de Desarrollo Humano, que, a la vez, realizan trabajo no remunerado del hogar.

El tema de las contingencias cubiertas, que es central en una propuesta de reforma, no se aborda en todos los proyectos. Los que las mencionan, generalmente, se refieren a las contingencias establecidas en la Constitución: enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad y muerte, sin tomar en consideración la especificidad de este colectivo. Solo un proyecto que menciona las contingencias, las acota a servicios de salud, pensiones por vejez y pensiones por invalidez.

En cuanto al financiamiento, seis de los ocho proyectos establecen al Estado como único responsable del financiamiento de las prestaciones. Mientras algunos proyectos identifican ciertos impuestos como fuente de financiamiento de las prestaciones, otros establecen subsidios cruzados entre los trabajadores. Solo dos proyectos plantean la corresponsabilidad en el financiamiento, asignando una parte de la cotización al Estado y otra al afiliado.

Es importante destacar que la sistematización de las leyes presentadas a la Asamblea Nacional sirvió de guía sobre las demandas que realiza la ciudadanía y que se presentan a través del órgano legislativo. También, nos permitió dimensionar el interés que existe en que se reconozca el trabajo no remunerado del hogar como una labor productiva, siendo elementos que se tomaron en consideración en la elaboración de la presente propuesta.



3 Marco conceptual

3.1 Análisis de derecho

La Constitución de la República determina que la seguridad social es uno de los ámbitos que conforman el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, y establece el carácter público y universal del Sistema de Seguridad Social. Asimismo, la norma constitucional encarga al Estado Central la competencia exclusiva de definición de las políticas públicas de seguridad social, así como la de regulación y control del sistema, cuyo accionar estará guiado por los principios de inclusión, equidad social, universalidad, obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiariedad.

En lo pertinente, la norma constitucional señala que el Estado garantizará el efectivo y pleno ejercicio del derecho a la seguridad social de todas las personas, independientemente de su situación laboral, incluyendo a aquellas que realizan trabajo no remunerado en los hogares y de cuidado humano. Estos postulados marcan un fuerte quiebre conceptual en dos dimensiones: por una parte, superar el concepto de seguros sociales y construir una seguridad social como un derecho ciudadano, y por otra parte, reconocer la labor productiva del trabajo no mercantil, específicamente del trabajo no remunerado del hogar.

La superación de los seguros sociales y la construcción de la seguridad social como derecho ciudadano suponen extender el ámbito de protección objetivo (contingencias cubiertas) y subjetivo (sujetos protegidos) de dicho derecho de cara a la universalidad.

A decir de expertos internacionales⁷: “Los originarios sistemas de seguros sociales han estado tradicionalmente vinculados a proteger a aquellas personas que trabajan en relación de dependencia, y por ende la protección

7 Santiago González y otros. “Producto de consultoría No. 1”, 41.



se ha visto reducida a un grupo menor de personas. No obstante, el proceso de transición de sistemas de seguros sociales a sistemas de seguridad social ha implicado una extensión de la acción protectora frente a los riesgos sociales, ampliando la cobertura objetiva, así como la subjetiva. Es decir, se ha ampliado la protección a grupos sociales tradicionalmente excluidos, que, a pesar de encontrarse en situaciones de necesidad real, quedan fuera del sistema de protección social por haber permanecido al margen del empleo formal o por no cumplir los requisitos establecidos para acceder a una prestación en los sistemas contributivos o profesionales”.

Por su parte, el reconocimiento de la labor productiva del trabajo no mercantil, específicamente del trabajo no remunerado del hogar, implica un cambio de paradigma en cuanto a la concepción misma del trabajo y a la concepción ideológica de que solo el trabajo que se transa en el mercado genera valor. En este sentido, la deconstrucción del concepto tradicional del trabajo y el nacimiento de uno más amplio, que reconoce y garantiza una protección a todas las formas de trabajo, es la materialización del Sumak Kawsay o Buen Vivir.

Según Rafael Gómez, experto en seguridad social, *“la novedad en la Constitución ecuatoriana es que reconoce esos derechos a todos los ciudadanos con carácter universal y, en particular, a las personas que realizan trabajo no remunerado en el hogar. Ambas exigencias suponen un reto político y financiero de primer orden, pero también un reto técnico conceptual y normativo, particularmente si se tiene en cuenta que en el panorama internacional no existen experiencias de configuración de un marco normativo específico para la afiliación y el reconocimiento de esta modalidad de trabajo humano”*.

En cuanto al ámbito objetivo de protección, la Constitución enumera las contingencias clásicas de los Sistemas de Seguridad Social sin cerrar la puerta a que se puedan crear otras, siempre que se cuente con el financiamiento correspondiente. En este punto, cabe notar conceptualmente que la prestación más importante de un sistema previsional son las pensiones que protegen las contingencias por vejez, incapacidad y muerte, ya que el objetivo es prevenir la dependencia económica y la pobreza, principalmente en la vejez. Es por ello que la propuesta de afiliación del trabajo no remunerado del hogar hace énfasis en la protección familiar como consecuencia de dichas contingencias.

Como lo mencionan los catedráticos españoles⁸: “La Constitución del Ecuador parte del principio general de ofrecer protección desde la seguridad social al conjunto global de los ciudadanos frente a las situaciones de necesidad que pudieran afectarles. En este sentido, la amplia concepción del principio de universalidad subjetiva no impide que su contenido se limite, pues no

8 Santiago González y otros. “Producto de consultoría No. 1”, 41.



todas las personas van a ser receptoras de todas las prestaciones que ofrece el sistema, que, como tal, debe establecer requisitos de acceso para el otorgamiento de determinadas prestaciones. Por tal razón. La universalidad subjetiva se ha de materializar ofreciendo a los sujetos protegidos, por vías diferenciadas, la protección que en cada caso se estime conveniente”.

Finalmente, la Constitución de la República también hace referencia al financiamiento para este colectivo y establece que sus prestaciones se financiarán con aportes y contribuciones del Estado, conforme al mecanismo que determine la Ley. Es decir, además del reconocimiento del trabajo no remunerado del hogar, la norma constitucional dispone una corresponsabilidad del Estado en el financiamiento de las prestaciones para los sujetos protegidos. Es por ello que la propuesta de afiliación de este grupo considera como subsidio a la aportación por parte del Estado, pero además establece una obligación de la familia, como sujeto que se beneficia, también, del trabajo del hogar no remunerado. En conclusión, hablamos de una corresponsabilidad entre la familia y el Estado como beneficiarios del trabajo no remunerado del hogar.

3.2 Análisis de hecho

En esta sección se complementará el marco conceptual con un enfoque de género y un enfoque económico, profundizando así en el análisis sobre la inclusión normativa de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar al Sistema de Seguridad Social. Con este propósito se ha realizado una recopilación teórica de las políticas que han constituido materia de estudio en el ámbito de la seguridad social.

Como se destaca en el análisis que precede, el objetivo primordial de los sistemas tradicionales de seguridad social era proteger a los trabajadores en relación de dependencia. Esto se explica, en parte, debido a que los sistemas se originaron en contextos de mercados laborales donde la mayoría de los trabajadores de la esfera mercantil se encontraban en relación de dependencia. Además, la conceptualización de estos sistemas se realizó en Estados con una estructura social en la que prevalecían el libre mercado, la privatización y otros preceptos liberales amparados desde sus cartas constitucionales, que imposibilitaban el reconocimiento del trabajo no mercantil.

Sin embargo, además de la esfera mercantil existen otras tres dimensiones de clasificación de la estructura social⁹: la “estatal”, la “relacional” y la “doméstica-familiar y de parentesco”. Es en esta última esfera donde se desarrollan las actividades de trabajo doméstico y de cuidados en el hogar,

9 José Adelantado, José Antonio Noguera y Xavier Rambla. *“El marco de análisis: las relaciones complejas entre estructura social y políticas sociales”*. En José Adelantado, coord., *Cambios en el Estado de bienestar. Políticas sociales y desigualdades* (Barcelona: Icaria, 2000), 23-61.



denominado también “trabajo reproductivo”. Por este trabajo reproductivo no se entrega remuneración monetaria alguna, y ha correspondido histórica y predominantemente a una labor femenina.

Las raíces del concepto se introducen en la década de los setenta, con el enfoque de la “mujer en el desarrollo”¹⁰, pero no es sino hasta la década de los noventa cuando se plantea la necesidad de valorar y contabilizar el trabajo doméstico¹¹. De esta innovación se deriva el estudio más profundo del uso del tiempo, a través de las encuestas de hogares, así como la incorporación de las cuentas satélites en la contabilidad nacional, con el fin de plasmar el valor agregado que el trabajo reproductivo representa efectivamente para un Estado.

Por estas razones, el derecho a la seguridad social no ha podido ser ejercido directamente por las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar. El único canal de vinculación al sistema ha sido la dependencia que produce la afiliación de la persona que realiza trabajo productivo en el núcleo familiar, es decir, la relación se ha dado a través de la afiliación a la seguridad social tradicional de la persona que realiza el trabajo mercantil. En este escenario, las personas que realizan el trabajo no remunerado recibirán prestaciones a título personal, como la de viudedad, en los casos que corresponda, y el resto de prestaciones, solamente como externalidades positivas o extensión de la cobertura del titular del derecho.

En este contexto, la división sexual del trabajo como problema principal en el mercado laboral, las limitadas coberturas de la seguridad social, así como el divorcio de las esferas mercantil y doméstica han profundizado la desprotección de este colectivo que está representado ciertamente por mujeres. Además de la desprotección, el problema es que las políticas excluyentes colaboran a perennizar la dependencia económica de las mujeres, incluso en la vejez. Esto desconoce de forma absoluta el aporte productivo del trabajo no remunerado del hogar y, por otro lado, aporta a la subordinación y desvalorización de las mujeres.

Estos motivos son los que han incentivado la puesta en marcha de propuestas de políticas y programas que buscan generar una mayor corresponsabilidad de la sociedad y del Estado. De esta forma se incorporan a la discusión sobre las prestaciones de seguridad social, la inclusión de “asignaciones o subsidios familiares”, “asistencias sociales” y “sistemas nacionales de salud”¹². Sin embargo, el reconocimiento del trabajo no remunerado del hogar implica, entre otras cosas, reconocer los cambios en las tasas de participación de las mujeres en

10 Caroline Moser. *“Gender Planning and Development. Theory, Practice and Training”* (London: Taylor & Francis Group, 2003), 2-4.

11 Magdalena León. *“Trabajo doméstico y servicio doméstico en Colombia”* (Bogotá: Nueva Sociedad, 1993), 198-211.

12 Organización Internacional del Trabajo. *“Convenio sobre la seguridad social -norma mínima”* (Ginebra: Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, 1952).



el mercado laboral, y tomar en cuenta la portabilidad y otros factores que garanticen que las mujeres alcancen los requisitos del derecho a prestaciones desde la seguridad social contributiva y no solo desde la no contributiva.

Es necesario postular nuevos modelos para la construcción de sistemas de seguridad social que superen la limitación inicial de la división sexual del trabajo: "hombre-proveedor y mujer-cuidadora"¹³. Este constituye el primer paso para el reconocimiento del trabajo no remunerado del hogar y su aporte a la sociedad, tanto en el ámbito económico como en el ámbito familiar. Sin embargo, esto no representa un reconocimiento global del trabajo reproductivo, pues se requiere, además de la visibilización de su aporte productivo, la compensación por su labor y también una distribución más equitativa del trabajo.

13 Jane Lewis. "Gender and the development of welfare regimes" (London: Journal of European Social Policy, vol. 2 No. 3, 1992), 159–173.





4 Esquema de prestaciones y método de financiamiento

4.1 Fórmula de cálculo de las prestaciones y el método de financiamiento

En materia de seguridad social, uno de los temas más importantes es la definición de la fórmula de cálculo de las prestaciones y el método de financiamiento de los mismos.

Según Michael Cichon y otros, en un estudio publicado por la OIT¹⁴, se suele identificar tres métodos de financiamiento: reparto (sin capitalización), capitalización total y capitalización parcial (intermedia), y la selección del método de financiamiento no depende de la forma de cálculo de las prestaciones, haciendo referencia a los dos principales regímenes de cálculo de prestaciones que son: beneficio definido y contribución definida.

En el caso del Ecuador, el Seguro General Obligatorio se administra como un esquema de beneficios definidos, es decir que en la legislación vigente se establecen claramente los beneficios que una persona obtendrá al cumplir las condiciones de acceso para cada una de las prestaciones. Mientras que el esquema de financiamiento es de capitalización parcial colectiva, ya que las obligaciones futuras están cubiertas en un período determinado, a través de la acumulación de una reserva técnica y sus rendimientos, los que servirán para financiar las prestaciones futuras.

Existe un importante componente de solidaridad entre los que participan en el Sistema de Seguridad Social ecuatoriano, pues la pensión o prestación económica que una persona recibirá no depende en su totalidad del monto aportado. Adicionalmente, los aportes de los actuales contribuyentes financian

14 Michael Cichon y otros. "Financiamiento de la protección social" Edición en español (Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006), 315.

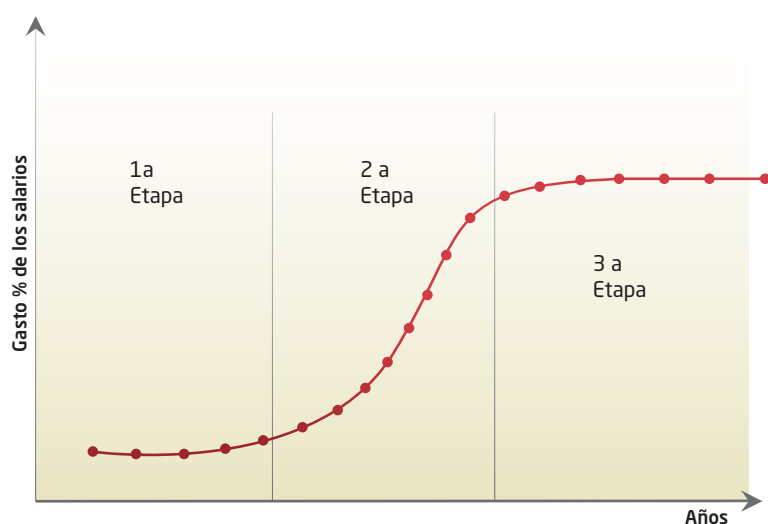


las pensiones de los actuales jubilados y pensionistas, es decir, todos los afiliados y afiliadas del sistema aportan a un fondo común que financia las prestaciones actuales.

El esquema de afiliación del trabajo no remunerado del hogar se enmarca en el régimen de prestaciones y en el método de financiamiento del Seguro General Obligatorio, descritos anteriormente. Sin embargo, la viabilidad financiera-actuarial de la incorporación de este nuevo colectivo se ha estudiado por separado, como un esquema que recién inicia su “vida”, con el fin de que sea autosostenible.

Se espera que la evolución teórica de los costos del esquema del trabajo no remunerado del hogar, en el largo plazo, siga la trayectoria que se muestra en el Gráfico 1¹⁵. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁶ ha analizado que los sistemas de pensiones siguen una dinámica de maduración parecida a una “curva de costos cuasi-logística” en las primeras diez décadas de vida, cuando se pueden diferenciar tres etapas.

Gráfico 1: Evolución típica de la curva de costos de pensiones en el largo plazo



Fuente: OIT

En la primera etapa se presentan costos bajos, ya que muy pocas personas cumplen las condiciones para recibir pensiones, y estos estarán asociados, básicamente, al pago de pensiones por invalidez, viudedad, orfandad y auxilio por funerales. Se podrán presentar pagos de pensiones por vejez

15 Sergio Velasco. “Técnicas actuariales y financiamiento de la seguridad social” (San José: Centro Internacional de Formación-OIT, 2009), 6.

16 Michael Cichon y otros. “Financiamiento de la protección social”, 357-65.



únicamente si este esquema reconoce el tiempo de cotización acumulado en otros regímenes.

La segunda etapa presenta un rápido incremento de los costos, el *stock* de pensionistas aumenta puesto que las cohortes que ingresaron al inicio de este esquema han alcanzado el tiempo necesario para recibir pensiones por vejez y se suman a las que las reciben por invalidez, viudedad y orfandad.

Existe una tercera etapa, también llamada “de madurez”, o de “estado estacionario demográfico”. Se trata de una etapa teórica en la que se supone que se alcanza el máximo de cobertura, siempre que los determinantes estructurales no cambien *en términos relativos*¹⁷.

La evolución esperada de los costos del sistema es un tema central ya que el incremento de los costos de las prestaciones en el futuro es parte del proceso de maduración del sistema y se debe tener en cuenta al establecer el período de proyección actuarial.

En el caso del esquema del trabajo no remunerado del hogar, el período de evaluación se estableció en cuarenta años, por lo que se valora la primera y segunda etapas de la curva teórica de gastos. En los primeros años, el número de afiliados superaría con creces al número de pensionistas, pues se concederán muy pocas pensiones, y estas serán, sobre todo, de invalidez o muerte; mientras que, al final del período de evaluación, se encontrará en la segunda etapa y los costos se incrementarán de forma importante, sin alcanzar los niveles del período de maduración.

4.2 Prestaciones propuestas

4.2.1 Niveles socioeconómicos y bases de cotización

El esquema de trabajo no remunerado del hogar cubre a las personas que se dedican a las tareas de cuidado del hogar, en otras palabras, a las personas que realizan quehaceres domésticos o se dedican al cuidado de niños o adultos mayores en su hogar. Estas personas no deben realizar actividades que impliquen una afiliación bajo otras modalidades del Sistema de Seguridad Social.

La afiliación a este esquema se hará efectiva luego de realizar una valoración de la situación socioeconómica de la unidad económica familiar, con el fin de determinar cuánto debe aportar la familia y el Estado. La corresponsabilidad de ambas partes es indispensable para asegurar una pensión digna a quienes, con su trabajo, realizan una labor insustituible para el país.

17 Michael Cichon y otros. “Financiamiento de la protección social”, 124.



La cotización de la persona trabajadora no remunerada del hogar se realizará sobre los ingresos de la unidad económica familiar y existirá una contribución del Estado en función de la situación socioeconómica. Se establecieron cuatro niveles socioeconómicos, en los cuales se ubicará a las familias, en función de sus ingresos, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla 1: Niveles socioeconómicos y tasas de cotización del esquema de TNRH
(Valores en dólares al 2015)

Nivel socioeconómico / Rango de ingresos	Base de cotización	Aporte personal	Aporte del Estado	Aporte total
Nivel de subsistencia 0 - < 50% SBU	25% SBU	2,25% (\$2)	11% (\$9,7)	13,25% (\$11,7)
Nivel medio 50 - < 100% SBU	50% SBU	5,3% (\$9,4)	7,95% (\$14,1)	13,25% (\$23,5)
Nivel medio alto 100% SBU - < 150% SBU	75% SBU	7,3% (\$19,4)	5,95% (\$15,8)	13,25% (\$35,2)
Nivel alto > 150% SBU	100% SBU o más	13,25% (\$46,9)	0,0%	13,25% (\$46,9)

Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

En el primer nivel socioeconómico, que se denomina “nivel de subsistencia”, se encuentran las familias con ingresos menores al 50% del SBU. Estas familias ingresan al sistema aportando sobre el 25% del SBU (USD 88,5 al 2015), una tasa de cotización de 2,25%, lo que significa que deberán pagar mensualmente USD 2. El Estado contribuye para este nivel, de forma solidaria, con una tasa de cotización de 11%, es decir USD 9,70, lo que, sumado a la aportación de la familia, da como resultado una tasa de aportación total mensual de 13,25%.

El siguiente nivel se denomina “nivel medio”, y aquí se ubican las familias con ingresos iguales o superiores al 50% del SBU e inferiores al 100% del SBU. Este grupo ingresa al sistema aportando sobre el 50% del SBU (USD 177), una la tasa de cotización mensual de 5,3%, mientras que el Estado aporta una tasa de 7,95%, es decir, un menor porcentaje respecto al nivel de subsistencia.

En el tercer nivel, o “nivel medio alto”, se encuentran las personas cuyos ingresos familiares son iguales o superiores al 100% del SBU e inferiores al 150% del SBU; la base de cotización será el 75% del SBU (USD 265,5), las familias cotizarán 7,3%, y el Estado aportará un 5,95%.

Finalmente, en la última categoría, el “nivel alto”, se sitúan las familias con ingresos iguales o superiores al 150% del SBU. La base de cotización para este grupo es el 100% del SBU o más, y las unidades familiares que se encuentren



en este nivel deberán aportar, por la persona que realiza el trabajo del hogar, 13,25% de la base de cotización. En este nivel, por otra parte, el Estado no realiza ninguna cotización.

Se debe indicar que los montos de aporte corresponden al salario básico unificado (SBU) del año 2015, que cambiarán en la medida que este se modifique.

4.2.2 Contingencias cubiertas y prestaciones económicas propuestas

Las contingencias cubiertas en todos los niveles socioeconómicos, para las personas que ingresen en el esquema de trabajo no remunerado del hogar, y las prestaciones económicas propuestas son las siguientes:

Vejez. El objetivo de cubrir la contingencia de vejez es reducir el riesgo de caer en pobreza y en dependencia económica en la adultez mayor.

La prestación propuesta es una pensión mensual vitalicia que se paga a mes vencido una vez que la persona afiliada acumule un mínimo de 240 aportaciones mensuales (veinte años de aportes) y cumpla, al menos, los 65 años de edad.

Incapacidad permanente total o absoluta. El objetivo es reducir el riesgo de caer en pobreza ante una incapacidad que limite las posibilidades de realizar las labores del hogar.

La prestación propuesta ante esta contingencia es una pensión mensual vitalicia que se paga a mes vencido, siempre que la trabajadora no remunerada del hogar se encuentre al día en el pago de sus aportaciones y cumpla las siguientes condiciones:

- al menos seis aportaciones mensuales para las personas que tengan entre 15 y 25 años de edad;
- al menos 36 aportaciones mensuales para las personas que tengan entre 26 y 45 años de edad;
- al menos sesenta aportaciones mensuales para las personas de 46 años de edad en adelante.

Muerte. Cubrir esta contingencia permitirá reducir el riesgo de que los miembros de la familia (cónyuge o pareja legalmente reconocida, e hijos menores de edad o con discapacidades) caigan en pobreza ante la muerte de la persona trabajadora no remunerada del hogar. Las pensiones de viudedad y orfandad se entregarán a los derechohabientes siempre que la persona



afiliada, al momento de su fallecimiento, cumpla las siguientes condiciones:

- al menos seis aportaciones mensuales para las personas fallecidas que tengan entre 15 y 25 años de edad;
- al menos 36 aportaciones mensuales para las personas fallecidas que tengan entre 26 y 45 años de edad;
- al menos sesenta aportaciones mensuales para las personas fallecidas de 46 años de edad en adelante.

Pensión por viudedad. La prestación propuesta ante esta contingencia es una pensión mensual vitalicia que se paga a mes vencido. El derecho a esta prestación se extingue cuando la persona viuda se casa o se le reconoce legalmente una pareja.

Pensión por orfandad. La prestación propuesta ante esta contingencia es una pensión mensual que se paga a mes vencido hasta cuando la persona huérfana cumpla 18 años, y en el caso de personas huérfanas con discapacidad la pensión será vitalicia.

Auxilio para funerales. La prestación por auxilio para funerales corresponde a un monto que tiene el objeto de cubrir los gastos fúnebres. Para acceder a la prestación económica para funerales la persona causante debió haber cumplido un mínimo de seis aportaciones mensuales durante los 12 meses anteriores a su fallecimiento.

En el caso de que no exista cónyuge o pareja legalmente reconocida ni hijos, se entregará una pensión de montepío a los padres siempre que estos estuviesen a cargo del causante y no recibieran otro tipo de pensión del Sistema de Seguridad Social.

Es importante resaltar que las personas que ingresarán en el esquema de trabajo no remunerado del hogar actualmente tienen acceso a servicios de salud ofertados gratuitamente por el Ministerio de Salud Pública. Por lo tanto, en la propuesta no se considera la cobertura de la contingencia de enfermedad y maternidad, ni se ha contabilizado una cotización para la misma.

4.2.3 Montos de las prestaciones y fórmula de cálculo

El monto de las prestaciones otorgadas dependerá del nivel socioeconómico en el que se encuentre aportando la persona que realiza trabajo no remunerado del hogar. Para el año 2015, las prestaciones ascienden a los siguientes montos:



Tabla 2: Monto de las prestaciones económicas, al 2015, para el esquema del TNRH

Nivel socioeconómico	Pensión por vejez	Pensión por muerte	Pensión por incapacidad total	Pensión por incapacidad absoluta
Nivel de subsistencia	\$ 79 (90%*25% SBU) Pensión mínima	\$ 70 (80%*25% SBU) Pensión mínima	\$ 70 (80%*25% SBU) Pensión mínima	\$ 79 (90%*25% SBU) Pensión mínima
Nivel medio	\$ 115 (65%*50% SBU) Pensión mínima	\$ 106 (60%*50% SBU) Pensión mínima	\$ 106 (60%*50% SBU) Pensión mínima	\$ 115 (65%*50% SBU) Pensión mínima
Nivel medio alto	\$ 165 (62,5%*75% SBU) Pensión mínima [62,5%+1,25%*(N-20)] *BC = Fórmula	\$ 146 (55%*75% SBU) Pensión mínima (55%*BC) = Fórmula	\$ 146 (55%*75% SBU) Pensión mínima (55%*BC) = Fórmula	\$ 165 (62,5%*75% SBU) Pensión mínima (62,5%*BC) = Fórmula
Nivel alto	\$ 221 (62,5% SBU) Pensión mínima [62,5%+1,25%*(N-20)] *BC = Fórmula Pensión	\$ 194 (55% SBU) Pensión mínima (55%*BC) = Fórmula	\$ 194 (55% SBU) Pensión mínima (55%*BC) = Fórmula	\$ 221 (62,5% SBU) Pensión mínima (62,5%*BC) = Fórmula

Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

En el nivel de subsistencia, la pensión por vejez y por incapacidad absoluta será equivalente a USD 79 (con respecto al SBU de 2015), lo que corresponde al 90% de la base de cotización. Para las pensiones de muerte e incapacidad total el monto será de USD 70, es decir, el 80% de la base de cotización.

En el nivel medio, la pensión por vejez e incapacidad absoluta será igual a USD 115, es decir, el 65% de la base de cotización. Para las pensiones de muerte e incapacidad total el monto será de USD 106, lo que significa el 60% de la base de cotización.

En el nivel medio alto, la pensión mínima por vejez e incapacidad absoluta será equivalente a USD 165, es decir, el 62,5% de la base de cotización. Las pensiones mínimas de muerte e incapacidad total serán de USD 146, equivalentes al 55% de la base de cotización. En este nivel, a medida que las personas aumenten sus años de aportación, la pensión por vejez se incrementará correspondientemente.



En el nivel alto, la pensión mínima por vejez e incapacidad absoluta será igual a USD 221, es decir, el 62,5% de la base de cotización. Para las pensiones mínimas de muerte e incapacidad total, el monto será de USD 194, lo que da como resultado una sustitución de ingresos igual al nivel anterior de 55% de la base de cotización. De la misma forma que en el nivel medio alto, las pensiones por vejez podrán aumentar mientras más años se aporte.

De esta manera se genera una coherencia conceptual, porque se incorpora un componente de solidaridad entre los diferentes niveles socioeconómicos, es decir, en el nivel de subsistencia se parte de una sustitución de ingresos mayor que en el nivel alto, aunque el monto absoluto de la prestación es mayor a medida que la base de cotización y los años de aportación crezcan, dependiendo del nivel socioeconómico. Por último, el monto de la prestación para subsidio de funerales será equivalente a cuatro salarios básicos unificados para todos los niveles de aportación.



5 Caracterización de la población objetivo

El trabajo no remunerado del hogar se puede encontrar en dos segmentos de la población. Por un lado las estadísticas lo clasifican dentro de la población económicamente inactiva (PEI), donde a quienes lo hacen se les cataloga como “amas de casa”; y por otro, dentro de la población económicamente activa (PEA), en la que se encuentra catalogado como “trabajo del hogar no remunerado” y “trabajo no del hogar no remunerado”. Al momento del análisis es necesario tomar en consideración estas dos aristas.

La presente sección del documento se encuentra dividida en dos partes: en la primera se detallan estadísticas descriptivas con respecto a la PEI, ya que concentra la mayor parte de las amas de casa; mientras que en la segunda, el análisis se enfocará en el trabajo del hogar no remunerado de la PEA.

Gráfico 2: Clasificación del trabajo del hogar no remunerado



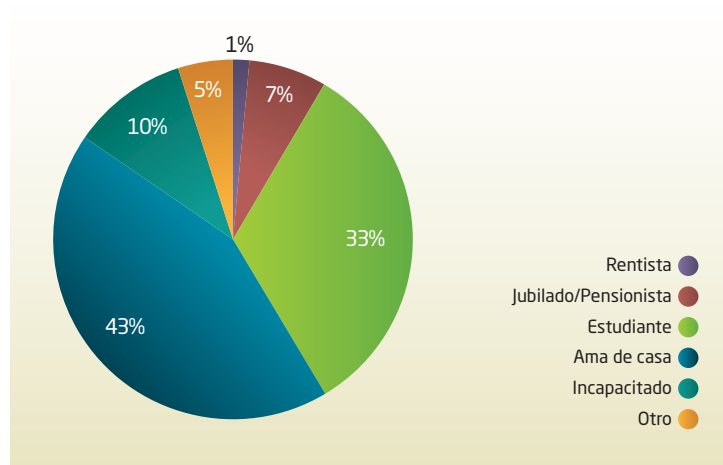
Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social



5.1 El trabajo no remunerado del hogar de la población económicamente inactiva

Según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), a diciembre de 2013 la PEI de 15 años de edad y más fue de 4 247 385 personas, entre las que se incluyen rentistas, jubilados/as, estudiantes, amas de casa, incapacitados, entre otros. De este total, 1 834 188 se autodenominaron “amas de casa”, lo que equivale al 43,18% del total de personas en la PEI (ver Gráfico 3), de las cuales el 99,8% son mujeres y menos del 0,2%, hombres.

Gráfico 3: Estructura de la PEI al 2013 (personas de 15 años de edad y más)



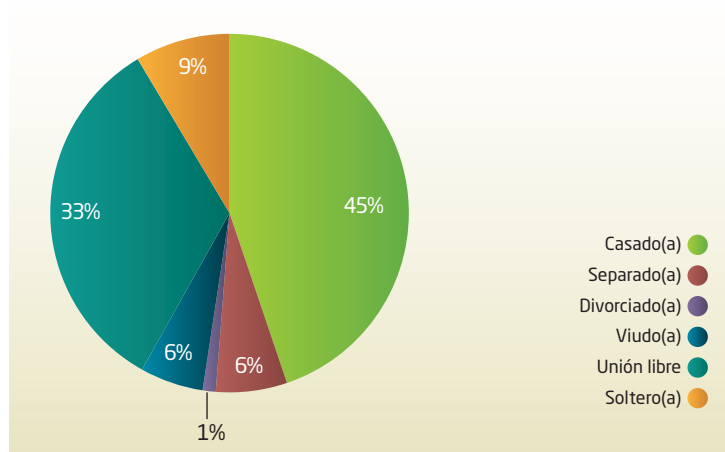
Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo (ENEMDU), diciembre 2013
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

Cuando se analiza el estado civil de las amas de casa en la PEI se encuentra que el 78% son casadas o viven en unión libre¹⁸, y el 9% se encuentran solteras; este comportamiento difiere del observado en la población femenina nacional¹⁹ (ver Gráfico 4).

18 El 45% de las amas de casa de la PEI están casadas, mientras que el 33% registra unión libre.

19 El 54% de la población femenina nacional están casadas o viven en unión libre (35% casadas y 19% en unión libre) y el 28% son solteras.

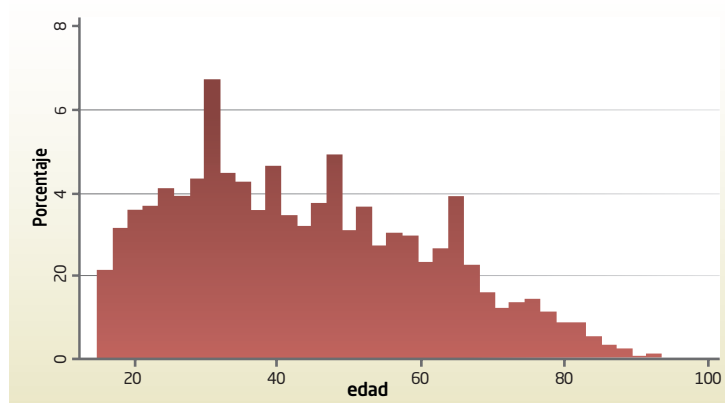


Gráfico 4: Estado civil de las amas de casa, al 2013.

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo (ENEMDU), diciembre 2013
 Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

Al analizar la composición demográfica de las personas que se autodefinen como amas de casa dentro de la PEI (1 834 188) se observa una población relativamente joven; el 66% tiene menos de 50 años de edad y este porcentaje se incrementa a 87% si se calcula en relación al total de personas entre 15 y 65 años de edad.

El Gráfico 5 muestra la distribución de edades de las amas de casa que se encuentran dentro de la población económicamente inactiva; como se observa, la curva se encuentra sesgada a la izquierda, pegada a las edades jóvenes, con una moda en los 30 años de edad.

Gráfico 5: Distribución por edades de las amas de casa en la PEI, al 2013.

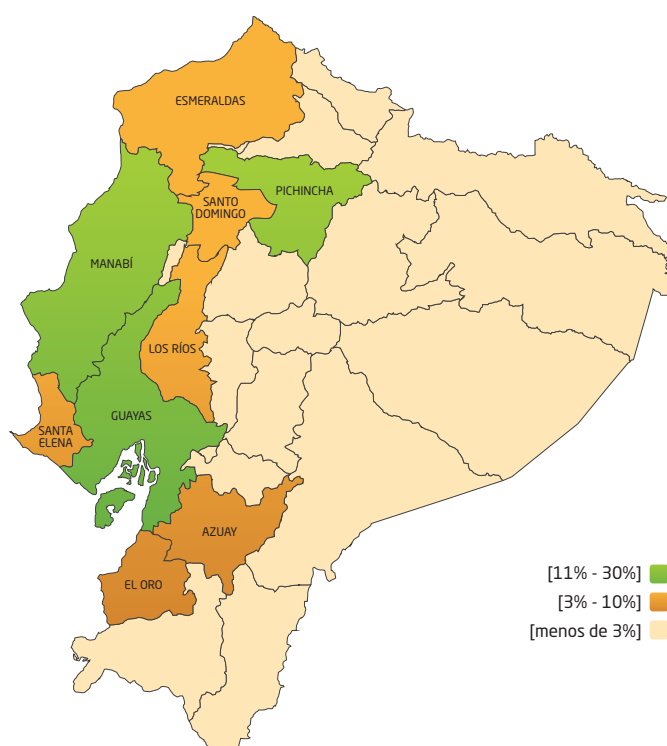
Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo (ENEMDU), diciembre 2013
 Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social



Estos datos confirman que la participación femenina en el trabajo del hogar es notablemente mayor que la masculina. También se evidencia la conformación de parejas jóvenes (consensuadas o por vínculo legal) que mantienen el patrón sociocultural de la división sexual del trabajo, ya que a la mujer se le asigna la producción de bienes y servicios en la esfera familiar (las tareas de cuidado y reproducción del hogar), mientras el hombre realiza el trabajo en la esfera mercantil remunerada y provee de ingresos a la familia²⁰.

Territorialmente, las amas de casa se distribuyen de manera proporcional a la distribución de población nacional por provincias. En otras palabras, las provincias que registran un mayor número de amas de casa son las mismas provincias que concentran un mayor número de personas con respecto a la totalidad de la población nacional. El Gráfico 6 muestra la distribución porcentual de amas de casa por cada provincia.

Gráfico 6: Distribución de las amas de casa por provincias



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo (ENEMDU), diciembre 2013
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

20 CEPAL. "Panorama social 2004, cap. IV Estructuras familiares, trabajo doméstico y bienestar en América Latina" (Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas, 2005), 211-216.



Del total de amas de casa de la PEI (1 834 188), el 57% se concentra principalmente en tres provincias: Guayas, Pichincha y Manabí. En la primera existen 520 553 amas de casa, es decir el 28% del total, siendo esta la mayor concentración de amas de casa por provincias; en Pichincha se encuentran 288 358 personas que se autodefinen como amas de casa, lo cual representa el 16% del total; mientras que en Manabí se encuentra el 13% de amas de casa. Estas regiones, que se encuentran de color verde en el mapa, son las provincias que concentran la mayor cantidad de amas de casa²¹.

Las provincias de color amarillo concentran una menor proporción de amas de casa respecto del total de personas, de entre 3% y 10%. En este rango se encuentran provincias como: Los Ríos, con 7,2%; El Oro, con 4,8%; Esmeraldas, con 4,2%; Azuay, con 3,3%; Santa Elena, con 3,2%; y Santo Domingo de los Tsáchilas, con el 3%. En las demás provincias (de color blanco en el mapa) la concentración de amas de casa es muy pequeña, en ninguna de ellas se alcanza el 3% del total de personas.

También se analiza el porcentaje de mujeres que se dedican a las tareas del hogar según autoidentificación étnica en el país (ver Tabla 3). En este sentido, en términos generales, de las 5 738 386 mujeres de 15 años de edad, un importante 32% se dedica a las tareas del hogar. Llama la atención que del total de mujeres montubias, el 55% hace esta labor, mientras que el porcentaje de mujeres indígenas (19%) se encuentra por debajo del promedio nacional.

Tabla 3: Proporción de mujeres amas de casa por etnia (del total de mujeres de 15 años de edad y más)

Etnia	Amas de casa
Indígena	19%
Afroecuatoriana	32%
Negra	38%
Mulata	40%
Montubia	55%
Mestiza	32%
Blanca	33%
Otra	16%
Total	32%

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo (ENEMDU), diciembre 2013
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

21 Si lo comparamos con la distribución de la población general por provincias encontramos la misma distribución: en Guayas, por ejemplo, se concentra el 25% de la población, seguido de Pichincha, con el 18%, y Manabí, con el 9%.



Es interesante analizar el tiempo utilizado por las personas que se identifican como amas de casa dentro de la PEI en la realización de quehaceres domésticos o de trabajo no remunerado en el hogar. Entre las tareas que se llevan a cabo se encuentran el arreglo de la casa, realización de compras, arreglo de ropa, preparación de alimentos, cuidado a niños, adultos mayores, personas con discapacidad o que padecen alguna enfermedad, y ayuda en la realización de tareas escolares.

Gráfico 7: Horas semanales promedio dedicadas a las tareas del hogar por las amas de casa (personas de 15 años de edad y más)



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo (ENEMDU), diciembre 2013
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

El Gráfico 7 muestra las horas promedio que las amas de casa dedican a la realización de tareas del hogar. Se observa que dedican, en promedio, 37 horas semanales a la realización de trabajo no remunerado, es decir, el número de horas equivalente a una jornada legal de trabajo, de ocho horas diarias, que correspondería a cuarenta horas semanales; con la salvedad de que las tareas o el trabajo no remunerado del hogar se caracteriza por una disponibilidad de 24 horas diarias y todos los días de la semana.

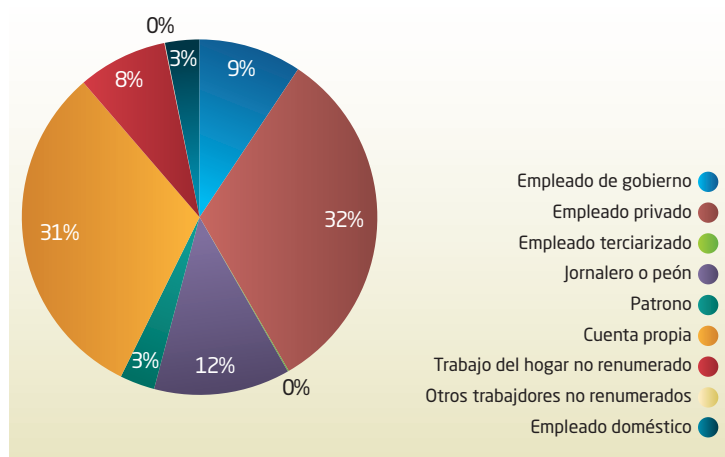


5.2 El trabajo no remunerado del hogar de la población económicamente activa ocupada

La población económicamente activa ocupada de personas de 15 años de edad y más, a diciembre de 2013, asciende a 6 664 241 personas; de este total, 542 743 entran en la categoría de trabajo no remunerado, tanto “en el hogar” como “no del hogar”, lo que equivale a alrededor del 8% del total de la PEA ocupada (ver Gráfico 8).

Respecto de la división por sexo, del total de personas dedicadas al trabajo no remunerado de la PEA, el 69% son mujeres, mientras que el 31% restante, hombres. Y es al grupo de mujeres que se incluye dentro de potenciales afiliados al esquema de trabajo no remunerado del hogar.

Gráfico 8: Estructura de la PEA ocupada por categoría de ocupación.



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo (ENEMDU), diciembre 2013
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

Es importante recalcar que los datos mostrados en la presente sección para la caracterización inicial del total de personas que se dedican al trabajo no remunerado del hogar provienen de la Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo (ENEMDU), mientras que los datos que se presentarán en la siguiente sección, sobre las proyecciones demográficas del trabajo del hogar no remunerado, se alimentan de fuentes de información distintas (que serán explicadas posteriormente). Por lo tanto, se podrá encontrar pequeñas diferencias con respecto a los datos mostrados en esta sección.





6 Proyecciones e hipótesis actuariales

6.1 Proyecciones de población

El estudio de la incorporación de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar al Sistema de Seguridad Social requiere como insumo básico las proyecciones de la población, para observar la dinámica demográfica del país; esta nos proporciona el marco de referencia para la cuantificación del mercado laboral y la posterior proyección del número de personas que realizan trabajo no remunerado del hogar. En este sentido se requiere determinar algunos parámetros que guiarán la selección de las fuentes de información y el modelo de proyección a utilizar.

El primer parámetro que se debe establecer es el período de proyección, el cual fue acordado, con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en cuarenta años.

Las proyecciones de población oficiales, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), corresponden al período 2010-2020, y, por lo tanto, para efectos del modelo actuarial, no cumplen con el período de proyección acordado.

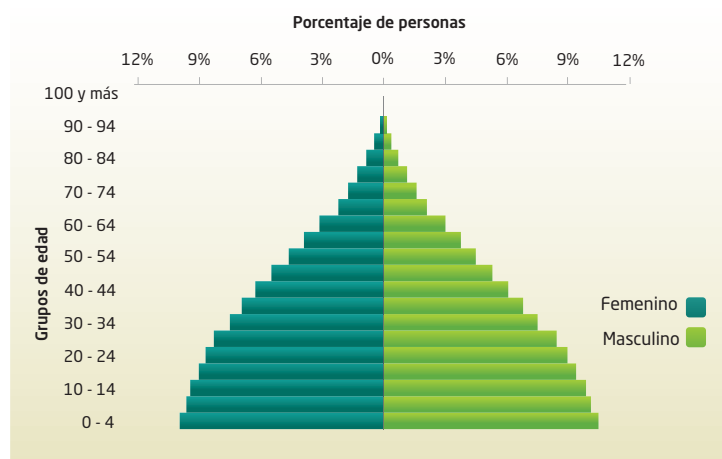
Por esta razón, se utilizó las proyecciones de población elaboradas por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)²², ya que el período de proyección es 1950-2100 y nos permite cubrir el tiempo acordado para este estudio.

Las proyecciones de población del CELADE, revisadas en el año 2013, proporcionan información por sexo y en grupos quinquenales de edad. La pirámide poblacional del Ecuador, como resultado de estas proyecciones, se presenta en los gráficos 9 y 10.

22 CELADE. "Estimaciones y proyecciones de población en el largo plazo. 1950-2100" (Santiago de Chile: División de Población de CEPAL, 2013).



Gráfico 9: Distribución de la población del Ecuador por grupos de edades y sexo al año 2014



Fuente: Estimaciones y proyecciones de población a largo plazo, revisión 2013. CELADE
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

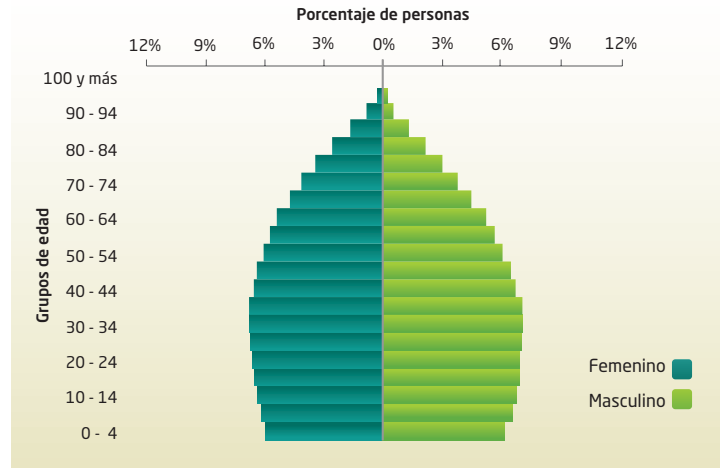
La pirámide poblacional del Ecuador, al año 2014, mantiene una base ancha, y esta se estrecha en la parte superior. El 93,5% de la población total se encuentra en el rango de hasta los 64 años de edad; aquí se concentra el 94% de la población masculina y el 93% de la población femenina. El 10,2% de la población total tiene entre 0 y 4 años, lo que significa el mayor porcentaje a lo largo de los rangos de edad.

Por el contrario, para el año 2035 la pirámide poblacional del Ecuador transitará y mostrará una población más envejecida. Este año, un porcentaje menor de población, igual al 88% del total, se concentrará en el rango de hasta los 64 años de edad. El grupo de edad con mayor número de personas dejará de ser el de 0-4 años de edad y pasará a ser el de 15-24 años.

Como se muestra en el Gráfico 10, al año 2050 la pirámide ecuatoriana se envejece aún más. El 83% de la población total se concentra en el grupo de hasta 64 años de edad y las personas mayores de 65 años (adultos mayores) tienen una incidencia importante en el porcentaje de población total, representadas en el 17% restante.



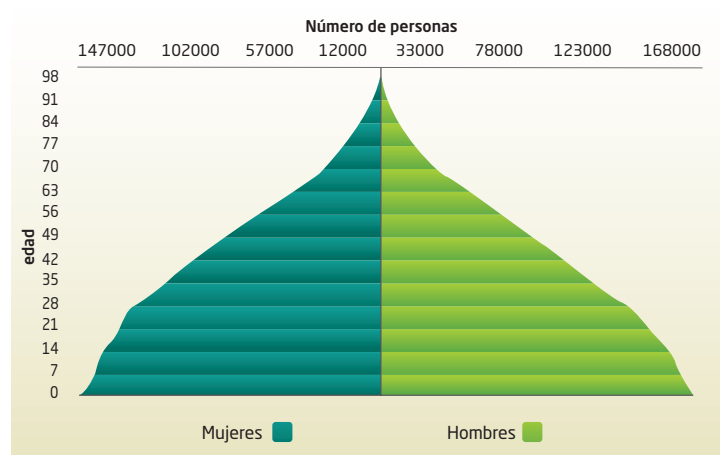
Gráfico 10: Distribución de la población del Ecuador por grupos de edades y sexo al año 2050



Fuente: Estimaciones y proyecciones de población a largo plazo, revisión 2013. CELADE
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

Dado que las estimaciones y proyecciones de población del CELADE se encuentran en grupos quinquenales de edad, y en razón de que la información para modelo de pensiones se requiere en edades simples, se utilizó el método de expansión de Sprague²³ para obtener esta desagregación. Una vez empleada la metodología, el resultado es la forma piramidal de la población ecuatoriana al año 2014 por edades simples que se muestra en el Gráfico 11.

Gráfico 11: Distribución de la población del Ecuador por edades simples y sexo al año 2014



Fuente: CELADE 2013 desagregada en edades simples por el método de Sprague
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

23 Ta-Ngoc Châu. "Demographic aspects of educational planning" (Paris: UNESCO – International Institute for Educational Planning, 2003), 106-9.



La forma de la pirámide poblacional por edades simples al 2014 mantiene la misma estructura que la mostrada por grupos quinquenales de edad; por lo tanto, la transición de la pirámide poblacional ecuatoriana en los años posteriores muestra, de igual forma, un envejecimiento poblacional.

6.2 Proyecciones de la población por condición laboral

La población en edad de trabajar está compuesta por todas las personas de 15 años de edad y más. Esta población se puede dividir entre los que están trabajando o desean hacerlo, en actividades del mercado de trabajo, segmento conocido como población económicamente activa (PEA); y quienes no participan en el mercado de trabajo, no desean hacerlo y se dedican a otras actividades como estudiar, ser rentistas, se encuentran discapacitadas, son amas de casa, etc., a este grupo se lo conoce como población económicamente inactiva (PEI).

El trabajo no remunerado del hogar, según las estadísticas laborales, se clasifica, principalmente, en la población económicamente inactiva. Entonces, es necesario proyectar la población en edad de trabajar y la población económicamente activa, y de la resta de ambas se obtendrá la población económicamente inactiva, que finalmente nos servirá para calcular el número de personas que se encontrarán en el rango del trabajo no remunerado del hogar.

6.2.1 Proyección de la población en edad de trabajar (PET)

Según el INEC²⁴, la población en edad de trabajar (PET) está conformada por las personas de 15 años de edad y más. Utilizando las estimaciones y proyecciones de la población del Ecuador del CELADE²⁵, descritas en el apartado anterior, para el año 2014 la PET es de 11,2 millones de personas, de las cuales el 49% son hombres y el 51% restante, mujeres.

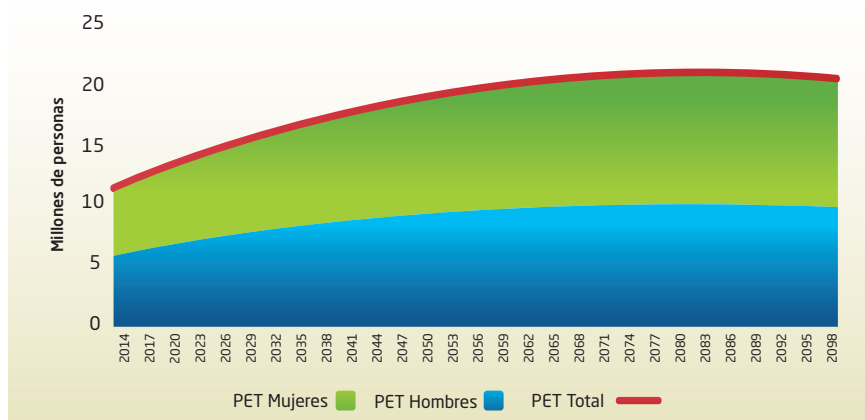
Para 2015 se proyecta que alcance los 11,5 millones y que la distribución entre hombres y mujeres se mantenga. El Gráfico 12 muestra la proyección de la PET para el período 2013-2100, se puede observar un importante crecimiento hasta el año 2100, cuando esta población alcanza un poco más de 20 millones.

24 INEC. "Metodología para la medición del empleo en el Ecuador" (Quito: 2014), 14.

25 Desagregadas por edades simples mediante el método de Sprague.



Gráfico 12: Evolución del número de personas en edad de trabajar por sexo (período 2014-2100)



Fuente: Estimaciones y proyecciones de población a largo plazo, revisión 2013. CELADE
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

A partir del año 2083, la población en edad de trabajar decrece, como respuesta al proceso normal de envejecimiento poblacional relacionado con las reducciones en la tasa de fecundidad.

Es importante mencionar que se toma a las personas de 15 años y más, ya que así lo establecen las estadísticas oficiales en Ecuador (INEC-Encuesta de Empleo y Desempleo), y porque desde esa edad es permitido celebrar contratos de trabajo y afiliarse a la seguridad social.

6.2.2 Proyección de la población económicamente activa (PEA)

Según el Instituto de Estadística y Censos²⁶, la población económicamente activa (PEA) se define como: “las personas de 15 años y más que trabajaron al menos una hora en la semana de referencia, o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (personas con empleo), o bien aquellas personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar (desempleados)”.

La fuente de información primaria para la proyección de la PEA es la estimación de la “tasa de actividad de la población total” realizada por el CELADE, que se encuentra en grupos quinquenales de edad y sexo para el período 2000-2050. Con este insumo, el proceso que se siguió para obtener la proyección de PEA por edades simples para el período 2013-2053 se detalla a continuación.

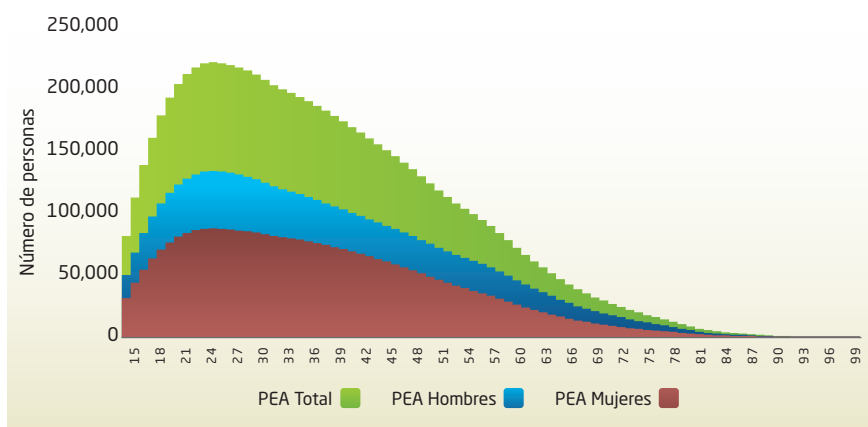
26 INEC. “Metodología para la medición del empleo en el Ecuador” (Quito: 2014), 14.



Se utilizó la estimación de las tasas de actividad²⁷ y la población total por grupos quinquenales de edad y sexo para obtener el número de personas agrupadas en la población económicamente activa. Luego, se desagregó la PEA por edades simples utilizando la metodología de Sprague.

Dado que el número de personas en la PEA estimada a través de la fuente CELADE difiere de lo observado en la ENEMDU a diciembre de 2013, este se ajustó al nivel oficial publicado por el INEC. La desagregación por edades simples se realizó manteniendo la estructura por edades simples estimada, como se observa en el Gráfico 13.

Gráfico 13: Población económicamente activa por edades simples (año 2013)

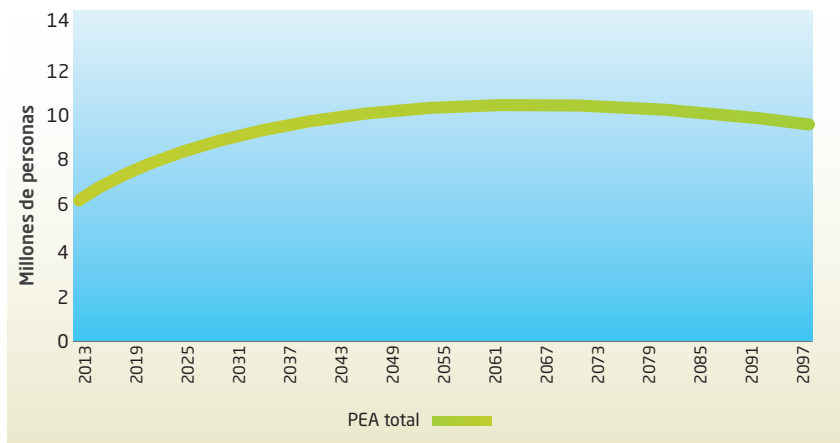


Fuente: CELADE, revisión 2013, ajustada al nivel de la ENEMDU, diciembre 2013
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

La proyección de la PEA para el período 2014-2053 se realiza con base en la tasa de crecimiento y la estructura por edades simples de la PEA estimada inicialmente. La evolución de la PEA total estimada se presenta en el Gráfico 14.

27 A partir del año 2050 las tasas de actividad de la población total se mantuvieron constantes.

Gráfico 14: Evolución de la población económicamente activa (período 2013-2100)



Fuente: CELADE, revisión 2013, ajustada al nivel de la ENEMDU, diciembre 2013
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

La PEA, al año 2013, se estima en 6,9 millones de personas, de las cuales, el 61% son hombres y el 39%, mujeres. Esto mantiene coherencia con las estadísticas nacionales provenientes de la Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo (ENEMDU) a diciembre de 2013.

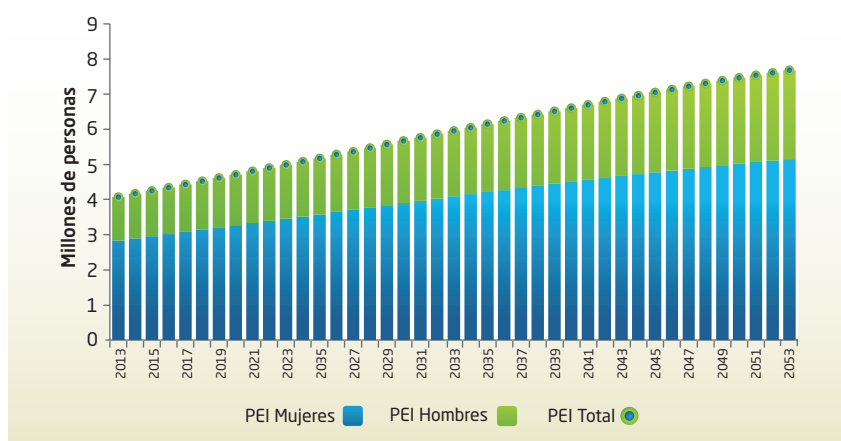
Entre el año 2013 hasta el 2100 esta cifra casi se duplica, al pasar de 6,9 millones a 11 millones de personas, presentando la misma tendencia que la PET, y registra un decrecimiento a partir del año 2071.

6.2.3 Población económicamente inactiva (PEI)

Una vez obtenidas la población en edad de trabajar y la población económicamente activa, la diferencia entre ambas constituye la población económicamente inactiva. El Gráfico 15 muestra la evolución del número de personas en la PEI en el período 2013-2053.



Gráfico 15: Evolución de la población económicamente inactiva



Fuente: Estimaciones y proyecciones de población a largo plazo, revisión 2013. CELADE y ENEMDU 2013
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

Al año 2013, la población económicamente inactiva es de 4 078 118 personas, y de este total, el 30% (1 242 208) son hombres y el 70% (2 835 910) restante, mujeres. A lo largo del período de proyección, la estructura entre hombres y mujeres se mantiene casi constante; así, al año 2053, el 33% (3 millones) son hombres y el 67% (5 millones), mujeres; lo que, sumado, da un total de 8 millones de personas en la PEI al año 2053.

6.3 Proyección del número de personas que realizan trabajo no remunerado del hogar en la PEI y supuestos de cobertura

6.3.1 Proyección del número de personas que realizan trabajo no remunerado del hogar en la PEI²⁸

La población económicamente inactiva es el grupo poblacional del cual se extrae, principalmente, el trabajo no remunerado del hogar, ya que, como se indicó en la sección 5.1, en la PEI se encuentran las “amas de casa”.

Dado que ya se cuenta con la PEI proyectada, se requiere estimar cuántas de estas personas serán amas de casa para el período 2013-2053. Este es un asunto complejo ya que no existen proyecciones de la estructura de la PEI; aunque sí se cuenta con información de la estructura actual. Por lo que se decidió realizar el supuesto de que la estructura de la PEI por sexo, respecto

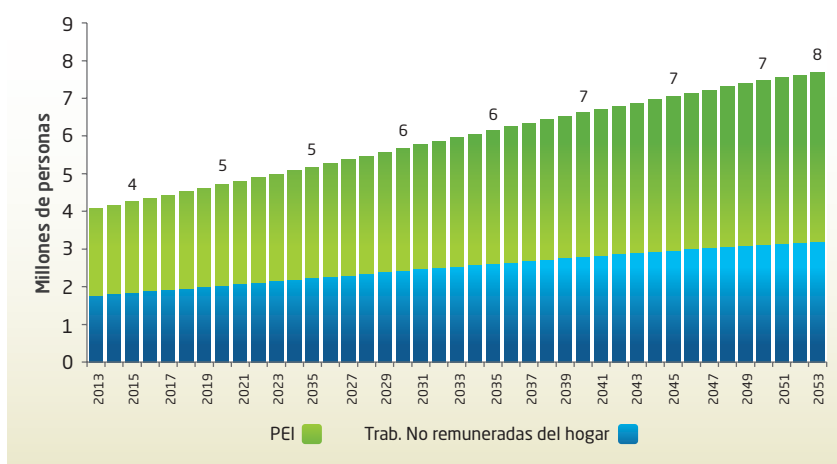
²⁸ Se realizó un proceso similar al que se describe en este apartado para determinar el número de personas que realizan trabajo no remunerado en la PEA. Aunque no se especifica, la cifra obtenida se tomó en consideración en el cálculo de la cobertura.



a las amas de casa, permanecería invariable en el tiempo. Es decir, se utiliza el porcentaje de hombres y mujeres que se declaran amas de casa en la PEI de cada sexo que se observa en la Encuesta de Empleo y Desempleo y se suponen constantes a lo largo del período de proyección (2013-2053).

Los porcentajes aplicados a la proyección de la PEI por sexo para extraer a las amas de casa son: 61,4% en el caso de mujeres, mientras que para los hombres esta proporción es del 0,54%. En el Gráfico 16 se puede observar la evolución del número de personas amas de casa (trabajo no remunerado del hogar) con respecto a la población económicamente inactiva total.

Gráfico 16: Personas que realizan trabajo no remunerado del hogar en la PEI



Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

La PEI total (15 años de edad y más) al año 2015 es de 4,2 millones de personas, de las cuales 1,8 millones realizan trabajo no remunerado del hogar (amas de casa), lo que representa el 43%. El número de personas que realizan trabajo no remunerado del hogar se incrementa en el período de proyección a una tasa promedio de 1,5% por año, alcanzando, al año 2053, un total de 3,2 millones de personas respecto de 8 millones de la PEI total, es decir, el 41%.



6.3.2 Cobertura del esquema de trabajo no remunerado del hogar, supuestos utilizados

El modelo utilizado para la proyección de cobertura del esquema de trabajo no remunerado del hogar es el ILO-COV, el cual forma parte de la familia de modelos diseñados por la OIT, y ha sido adaptado a la realidad nacional por el MCDS. Su objetivo principal es proyectar la cobertura del esquema de trabajo no remunerado del hogar bajo ciertos supuestos previamente definidos. La cobertura del esquema de trabajo no remunerado se ha establecido para el período 2015-2053.

El primer supuesto que se ha realizado es que las personas que optarán por afiliarse se encontrarán entre 15 y 50 años de edad, puesto que serán quienes alcancen pensiones de vejez a una edad razonable; este supuesto nos permite ser conservadores en cuanto a los ingresos y gastos del sistema. Sin embargo, en la práctica, las personas mayores de 50 años de edad que deseen ingresar en este esquema de afiliación lo podrán hacer, por lo que deberán estar suficientemente informadas sobre su decisión y los beneficios que obtendrán.

Gráfico 17: Población que potencialmente podría afiliarse al esquema de trabajo no remunerado del hogar



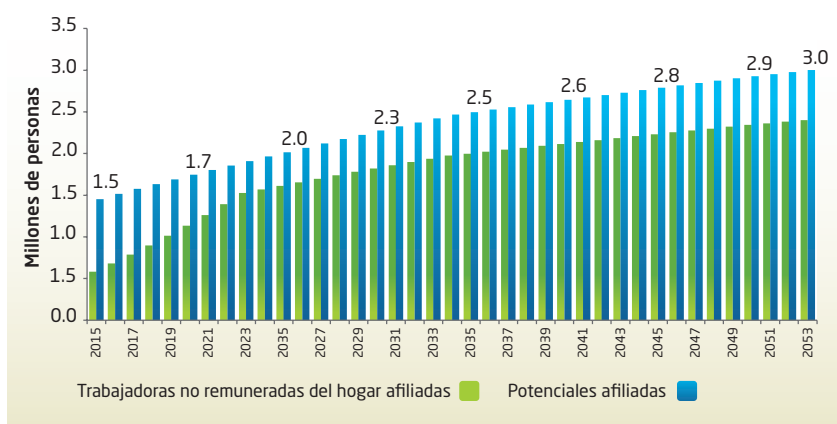
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

Bajo este primer supuesto, la población entre 15 y 50 años que potencialmente podría afiliarse al esquema de trabajo no remunerado del hogar al año 2015 sería de 1,5 millones de personas²⁹, cifra que se irá incrementando hasta alcanzar 3 millones en el año 2053. El Gráfico 17 muestra la evolución de esta población.

²⁹ De las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar tanto dentro de la PEA como de la PEI.

El segundo supuesto es que las personas trabajadoras no remuneradas del hogar deciden afiliarse progresivamente. Se inicia, en el año 2015, con una tasa de cobertura de 40% de la población potencial, y cada año esta tasa se incrementa en 5 puntos porcentuales, hasta cubrir el 80% de la población potencial, porcentaje que se mantendrá constante en los años posteriores.

Gráfico 18: Evolución de personas cubiertas por el esquema de afiliación del trabajo no remunerado del hogar



Fuente: Modelo de cobertura, ILO-COV, OIT
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

El Gráfico 18 muestra la evolución de la cobertura, al año 2015 la tasa de cobertura es de 40% del total de afiliadas potenciales; es decir, se espera afiliar a alrededor de 600 mil personas al esquema de trabajo no remunerado del hogar. Al 2016, la tasa de cobertura se incrementará en 5 puntos porcentuales, con lo que será de 45% (alrededor de 682 mil personas afiliadas), hasta alcanzar el 80% en el año 2013; a partir de entonces, este porcentaje se mantiene constante. Al año 2053 se alcanzará una cobertura de 2,4 millones de personas.

Cabe mencionar que los supuestos de afiliación se han planteado tomando como referencia el incremento de cobertura que ha realizado el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en los últimos años. Adicionalmente, se colocó una tasa de cobertura tope de 80%, ya que ni el trabajo en relación de dependencia en el sector privado, obligado a la afiliación, ha logrado alcanzar coberturas de 100%, por lo que suponer que el esquema de trabajo no remunerado del hogar alcance coberturas mayores sería muy optimista.



6.4 Estimación del ingreso cotizable

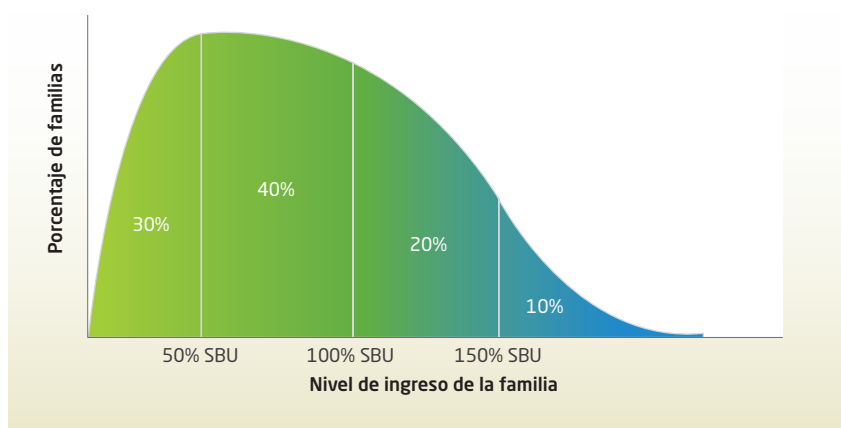
Otro elemento que se requiere estimar es el ingreso sobre el cual cotizará la trabajadora no remunerada del hogar, ya que esto nos permite determinar los ingresos del sistema y la contribución que debe realizar el Estado.

En el caso del trabajo no remunerado del hogar, estimar este elemento se vuelve complejo por el hecho de no contar con ingresos directos de los potenciales afiliados. Las personas que realizan tareas del hogar de forma no remunerada no perciben salario alguno por su actividad, por lo que se ha visto la necesidad de estimar el ingreso de las familias con personas trabajadoras no remuneradas en el hogar para conocer la base sobre la cual cotizarán al sistema.

En este sentido, el primer reto que se plantea es realizar una aproximación de los ingresos familiares; tomando en consideración que las fuentes disponibles no permiten obtener información a nivel de núcleo familiar³⁰, se ha realizado un supuesto ad hoc en el cual se espera que el ingreso de las familias con personas trabajadoras no remuneradas en el hogar se comporte de manera similar al ingreso laboral de los trabajadores independientes.

El Gráfico 19 muestra la distribución del ingreso laboral de los trabajadores independientes, obtenida de la ENEMDU, que se aplicará a las familias con trabajadores no remunerados del hogar.

Gráfico 19: Supuesto de distribución de ingresos de las familias con personas trabajadoras no remuneradas del hogar



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

30 Las fuentes disponibles permiten obtener información a nivel del hogar.

Tomando este supuesto se obtiene la siguiente distribución del número de afiliados por nivel de ingreso y niveles socioeconómicos (descritos en la sección Niveles socioeconómicos y bases de cotización).

Tabla 4: Distribución del número de potenciales afiliados por niveles socioeconómicos

Rango de ingresos supuesto	Nivel socioeconómico	Número de potenciales afiliados (miles)	Distribución porcentual
0 - < 50% SBU	Nivel de subsistencia	450	30%
50 - < 100% SBU	Nivel medio	600	40%
100% SBU - < 150% SBU	Nivel medio alto	300	20%
> 150% SBU	Nivel alto	150	10%

Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

Con esto, alrededor de 450 mil personas trabajadoras no remuneradas del hogar se encontrarían en el nivel de subsistencia, mientras que en el nivel socioeconómico medio estarían 600 mil; en el medio alto, 300 mil, y en el alto habría 150 mil personas trabajadoras no remuneradas del hogar.

6.5 Supuestos económicos

La determinación de los supuestos económicos juega un papel importante en un estudio de sostenibilidad financiera-actuarial, ya que se convierten en los parámetros exógenos de la proyección de los ingresos y los gastos. A continuación se detallan los principales supuestos económicos utilizados en este estudio, resumidos en la Tabla 5.

Tasa de inflación. La fuente de información oficial de la variación anual del índice de precios (IPC) observada es el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Sin embargo, el INEC no realiza proyecciones de este indicador, por lo que se recurrió a la que elabora el Ministerio Coordinador de Política Económica para la programación cuatrienal 2014-2017 que fue presentada con la proforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2014. A partir del año 2018 hasta el final del período de proyección se ha supuesto una tasa de inflación de 3,2%, que representa el promedio 2013-2017.



Tasa de crecimiento de la productividad. La tasa de crecimiento de la productividad para el período 2013-2017 se ha obtenido del crecimiento de la productividad por trabajador, calculada como la división del valor agregado bruto (obtenida de la programación cuatrienal) para el número de personas ocupadas (de las proyecciones del mercado laboral). A partir del año 2018 en adelante se ha supuesto una tasa de crecimiento de la productividad de 1,5%, que corresponde a la tasa de crecimiento promedio en países de América Latina, utilizando la información de CEPAL-OIT³¹.

Tabla 5: Supuestos económicos utilizados en el período de proyección

Indicador económico / Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 y más
Inflación	2,7%	3,2%	3,1%	3,7%	3,2%	3,2%	3,2%
Tasa de crecimiento de la productividad	2,6%	2,0%	2,1%	4,5%	1,6%	1,5%	1,5%
Tasa de interés nominal	6,8%	7,3%	7,2%	7,8%	7,3%	7,3%	7,3%
Crecimiento de los ingresos	8,9%	6,9%	4,1%	3,7%	3,2%	3,2%	3,2%
Salario básico unificado	318	340	354	367	378	390	-

Fuente: Recopilación de varias fuentes
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

Tasa de interés nominal. La tasa de interés nominal se ha calculado a partir de la tasa de inflación, explicada anteriormente, y la tasa de interés real, que se ha supuesto en 4% para todo el período de proyección. La fórmula utilizada fue la siguiente:

$[(1+i_r) \cdot (1+i_i)]$; donde i_r es la tasa de interés real e i_i la tasa de inflación.

Crecimiento de los ingresos. La tasa de crecimiento de los ingresos para el período 2013-2015 corresponde al incremento observado del salario básico unificado. A partir de 2016 se ha supuesto igual a la tasa de inflación.

Monto del salario básico unificado. El salario básico unificado a partir de 2016 se ha calculado con la tasa de crecimiento de los ingresos.

31 CEPAL-OIT. "Productividad laboral y distribución," Boletín Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe No. 6 (2012), 10.



6.6 Metodología de evaluación

6.6.1 Funcionamiento teórico del modelo actuarial

El modelo actuarial de pensiones (ILO-PENS) utilizado en el presente documento tiene implícito el método de proyecciones demográfico-financieras que prevé como objetivo principal estimar “los costos futuros con base en el método de descomposición de las cohortes y los distintos estatus de una persona, así como los valores asociados (salario promedio, pensión promedio) se proyectan cada año”³².

Según la OIT, el modelo simula anualmente los costos futuros, de acuerdo a “la transición del estatus de una persona (persona activa, persona inactiva, pensionista) [de un año] al año siguiente mediante la utilización de probabilidades actuariales hipotéticas de transición (tasa de mortalidad, tasas de jubilación [tasas de invalidez, tasas de salida]) y la aplicación de condiciones de elegibilidad y fórmulas de cálculo de las pensiones. Este ciclo se repite hasta el final del período de proyección. A través del resumen de resultados específicos en términos de edad, se obtienen los costos globales futuros”³³. Un esquema de este método se encuentra en el Anexo 2.

El modelo permite obtener cuatro resultados principales: 1) evoluciones de gastos e ingresos previsionales anualmente en el período de proyección, 2) distintos métodos de financiamiento por medio de tasas de cotización representadas por la prima media general y la prima de reparto puro (PAYG), 3) evolución futura de las reservas del sistema y 4) realización de análisis de sensibilidad mediante cambio en parámetros.

6.6.2 Hipótesis actuariales

Las hipótesis actuariales establecen los valores de los parámetros que determinan el comportamiento estructural del modelo.

Hipótesis demográficas y estadísticas

- Se asume que las proyecciones de población, PET, PEA, PEI y de personas trabajadoras no remuneradas del hogar no tienen errores significativos.
- La tasa de crecimiento de la población por sexo es válida para la población objeto de estudio.

32 OIT. “Modelo de pensiones de la OIT. Una guía técnica” (Ginebra: Servicio de Actividades Financieras, Actuariales y Estadísticas, Departamento de la Seguridad Social, 1998), vii.

33 OIT. “Modelo de pensiones de la OIT”, 9.



Hipótesis económico-financieras

- Se asume que las variables financieras anuales presentadas en la sección 6.5 permanecerán relativamente estables en su valor promedio, en el período de proyección.

Hipótesis actuariales y biométricas

- **Año base:** 2013
- **Período de proyección:** 2013-2053
- **Período de presentación de resultados:** 2015-2053
- **Probabilidad de muerte:** Se asume que las probabilidades de muerte proporcionadas por el INEC para el período 2010-2050, que se utilizaron en la proyección de población total publicadas por el INEC, se pueden generalizar para este grupo de población.
- **Tasas de invalidez:** Se supone que la tasa de entrada a la invalidez, calculada por el MCDS con información de pensionistas que entran a la invalidez entre el 2010 y 2013 por sexo, no tiene errores significativos y se puede aplicar a las personas trabajadoras no remuneradas del hogar.
- **Entradas:** Se asumió que las nuevas generaciones de personas afiliadas pueden incorporarse al esquema en el rango de edades de 15 a 50 años.
- **Estructura familiar:** Se espera que la estructura familiar —porcentaje de personas casados o en unión de hecho, la edad promedio de la pareja, el número promedio de hijos y la edad promedio de los hijos— estimada a través de la ENEMDU para la población afiliada al IESS sea válida para este grupo de población.
- **Ajuste de las pensiones en curso de pago:** Se ha asumido que las pensiones de este esquema se ajustarán con la inflación, aun cuando se encuentra vigente, para el régimen general, una tabla de ajuste de pensiones aprobada con la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social en noviembre del año 2010.

Por la metodología y las hipótesis actuariales descritas, el modelo utilizado en el presente estudio es de proyecciones demográfico-financieras, determinístico, paramétrico, y tiene una población cubierta que presenta entradas en el rango de 15 a 50 años.



6.7 Resultados de la evaluación

6.7.1 Resultados del escenario base

Una vez que se ha establecido que las pensiones de este esquema se calculan como un beneficio definido bajo un régimen financiero de capitalización parcial colectiva, los resultados obtenidos toman en cuenta los siguientes aspectos: existirán cuatro niveles socioeconómicos que contribuirán, de acuerdo a los ingresos familiares, una tasa de cotización igual a 13,25%. Este esquema cubrirá pensiones por invalidez, vejez y muerte, las mismas que serán diferenciadas de acuerdo al nivel socioeconómico y se entregarán luego de cumplir ciertos requisitos. La población potencialmente afiliada estará en el rango de edad de 15 a 50 años y se incorporará con una tasa de cobertura inicial del 40%, con un incremento de 5 puntos porcentuales por año hasta alcanzar el 80%.

Tabla 6: Resumen de los principales resultados

	2015	2020	2030	2040	2050
Número de afiliados	581 717	1 135 790	1 820 262	2 115 221	2 342 790
Masa cotizable anual (miles)	1 822 183	4 336 967	9 421 991	14 953 999	22 665 639
Ingresos contribución (miles)	241 439	574 648	1 248 414	1 981 405	3 003 197
Subsidio estatal (miles)	83 493	191 373	418 852	664 703	1 005 425
Pensionistas vejez	0	0	0	25 726	252 106
Pensionistas invalidez	0	105	5 478	20 940	36 649
Pensionistas viudedad	0	449	8 041	22 565	39 129
Pensionistas orfandad	0	1 333	13 254	14 432	14 481
Gasto en pensiones (miles)	0	4 088	69 680	376 809	2 439 114

Fuente: Modelo de proyección actuarial, ILO-PENS, OIT
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

El número total de afiliados al sistema se determina en el modelo del esquema de trabajo no remunerado del hogar como un porcentaje del total de potenciales afiliados. Al 2015, se espera una tasa de cobertura del 40% del total de potenciales afiliados (1,5 millones de personas), lo que significa comenzar con 581 717 personas; la tasa de cobertura crecerá de forma progresiva y, por



esta razón, al 2050 se logrará incluir a 2 342 790 personas al esquema de trabajo no remunerado del hogar.

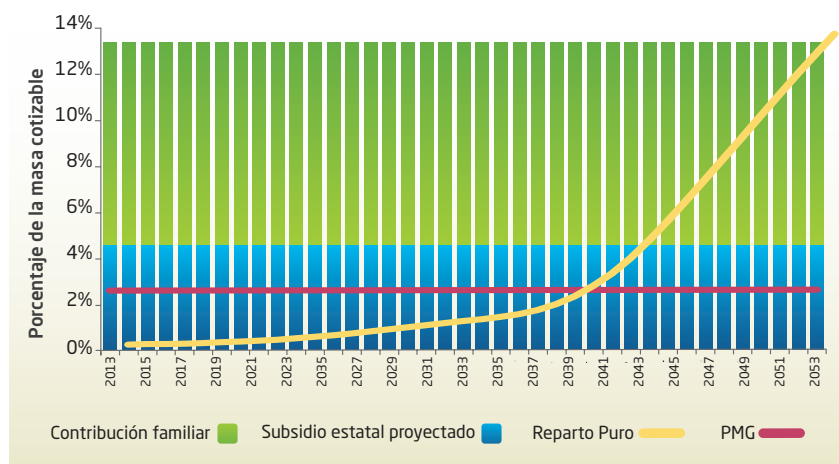
La masa cotizable anual se conforma de la suma de los ingresos familiares cotizables de los distintos niveles socioeconómicos, es decir, se obtiene del número de contribuyentes por nivel según la base de aportación anteriormente establecida, con lo cual se observa que el ingreso familiar cotizable está determinado, en gran medida, por la evolución del número de contribuyentes en cada nivel y del crecimiento del SBU. Al 2015 se alcanzaría una masa cotizable total de USD 1 822 millones, llegando, al 2053, a un monto total de USD 22 665 millones.

Los ingresos por contribuciones, por su parte, constituyen los ingresos del sistema derivados del monto personal cotizado por cada una de las personas trabajadoras no remuneradas del hogar, en cada nivel socioeconómico, y la aportación del Estado para la incorporación de este colectivo al Sistema de Seguridad Social. Al 2015 se obtendrían USD 241 millones como ingresos totales, de los cuales USD 158 millones corresponden a los ingresos por aportaciones personales y USD 83 millones a la contribución del Estado.

Finalmente, el número de pensionistas, conjuntamente con el gasto pensional, presentan tendencias crecientes a lo largo del período de análisis. Como se puede observar, hasta el año 2030 no se registrará ningún pensionista por vejez; la razón de esto radica en que para acceder a esta prestación se debe cumplir con una edad mínima de 65 años y al menos veinte años de aportación. Partiendo de que el sistema recién empieza —sistema joven—, y las personas incluidas en el mismo no registran mayor número de cotizaciones acumuladas, los primeros años serán únicamente de acumulación, exceptuando gastos por concepto de prestaciones por invalidez, viudedad, orfandad y auxilio por funerales.



Gráfico 20: Tasas de financiación del sistema



Fuente: Modelo de proyección actuarial, ILO-PENS, OIT
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

El Gráfico 20 muestra las tasas de financiación del sistema en el período de proyección analizado. Existen dos criterios que nos permiten medir la sostenibilidad del sistema: por un lado, la prima de reparto puro y, por el otro, la prima media general. La prima de reparto puro (línea anaranjada) establece qué porcentaje de la masa cotizante se necesita para hacer frente a las obligaciones previsionales año a año. Por su parte, la prima media general (línea morado) representa, en promedio, el porcentaje de la masa cotizante que se necesita para hacer frente a las obligaciones previsionales durante todo el período de proyección establecido.

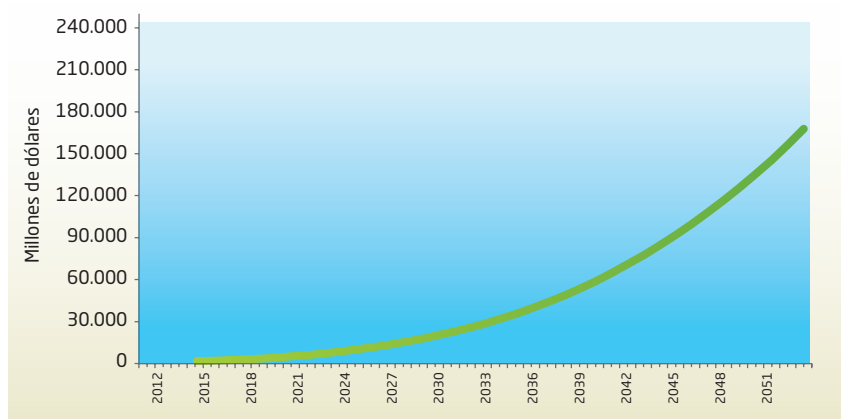
Para analizar de mejor manera el gráfico superior es necesario mencionar que tanto los ingresos cuanto los gastos se presentan en relación a la masa cotizante, esto nos permitirá comparar la magnitud de los gastos frente a los ingresos del sistema. Tal como se ha mencionado anteriormente, la tasa de cotización para pensiones se ha colocado en 13,25%, la misma que se encuentra representada por la suma de las barras. El aporte de las familias, en promedio, será de 8,8% (barra azul), mientras que la contribución del Estado será de 4,4% (barra verde). La suma de las aportaciones provenientes de las familias más la contribución del Estado representarían los ingresos del sistema en función de la masa cotizante.



Por su parte, los gastos del sistema están representados por la prima de reparto puro, que mide el gasto que se realiza en pensiones (invalidez, vejez, muerte y auxilio por funerales) para cada año de proyección como porcentaje de la masa cotizante. Se observa que en los primeros veinte años de proyección el gasto en prestaciones como porcentaje de la masa cotizante recién alcanza el 1%; solo en el año 2053 se alcanza un gasto en pensiones de 13,4% de la masa cotizante. Lo anterior se justifica por la dinámica de los costos de pensiones, es decir, según la etapa en la que el esquema de trabajo no remunerado del hogar se encuentra respecto a la curva de costos en el período de proyección; tal como se explicó en apartados anteriores, el esquema de afiliación propuesto al final del periodo de proyección se encuentra en la segunda etapa, o sea, es un programa que “inicia su vida”, para luego entrar en el período de gastos de las primeras cohortes de jubilados, lo que representa la segunda etapa del ciclo de maduración.

La prima media general se ubica en 2,5% de la masa cotizante, es decir que, durante los cuarenta años de proyección, se requiere en promedio el 2,5% de la masa cotizante del sistema para hacer frente a las obligaciones previsionales hasta el año 2053.

Gráfico 21: Evolución de las reservas



Fuente: Modelo de proyección actuarial, ILO-PENS, OIT
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social



La evolución de las reservas muestra una tendencia creciente a lo largo de todo el período de proyección, registrando, en el 2015, un total de USD 250 millones, y al 2050, USD 137 584 millones. La evolución de este indicador de resultados se observa en el Gráfico 21.

Finalmente, al comparar los gastos frente a los ingresos del sistema, y los indicadores de sostenibilidad antes mencionados, se puede determinar que el esquema de trabajo no remunerado del hogar es sostenible durante en los próximos cuarenta años.

6.7.2 Análisis de sensibilidad

El presente escenario de sensibilidad se ha realizado para conocer el impacto que tendría en la sostenibilidad financiera una variación en el ajuste de las pensiones en curso de pago, que en el escenario base se supuso que era la inflación.

Se ha sustituido este supuesto y el ajuste de las pensiones se realizará por medio de la tabla vigente y establecida en la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, del 18 de noviembre de 2010, según se presenta a continuación.

Tabla 7: Ajuste de pensiones en curso de pago

Rango de pensión en rangos del SBU	Coefficiente de crecimiento
Hasta 0,5 SBU	16,16%
0,501 SBU - 1 SBU	12,41%
1,01 SBU - 1,50 SBU	9,53%
1,501 SBU - 2 SBU	7,31%
2,01 SBU - 2,50 SBU	5,61%
Mayores a 2,501 SBU	4,31%

Fuente: Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, 18 de noviembre de 2010
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social



En este sentido, los resultados obtenidos muestran que el gasto en prestaciones aumenta como consecuencia del ajuste de las pensiones en curso de pago mediante la tabla. En el año 2030, el gasto pensional será de USD 87 millones, frente a USD 69 millones, si las pensiones se ajustan por medio de la inflación, es decir, 1,2 veces más. Al 2050, el gasto prestacional alcanzará los USD 3 792 millones, mientras que si se ajusta por la inflación llega a los USD 2 439 millones (ver Tabla 8).

De forma general, los resultados muestran que el ajuste de las pensiones en curso de pago mediante la tabla representa un aumento en los costos previsionales de este esquema y, por tanto, le restan sostenibilidad financiera al mismo.

Tabla 8: Resumen de los principales resultados – escenario de sensibilidad

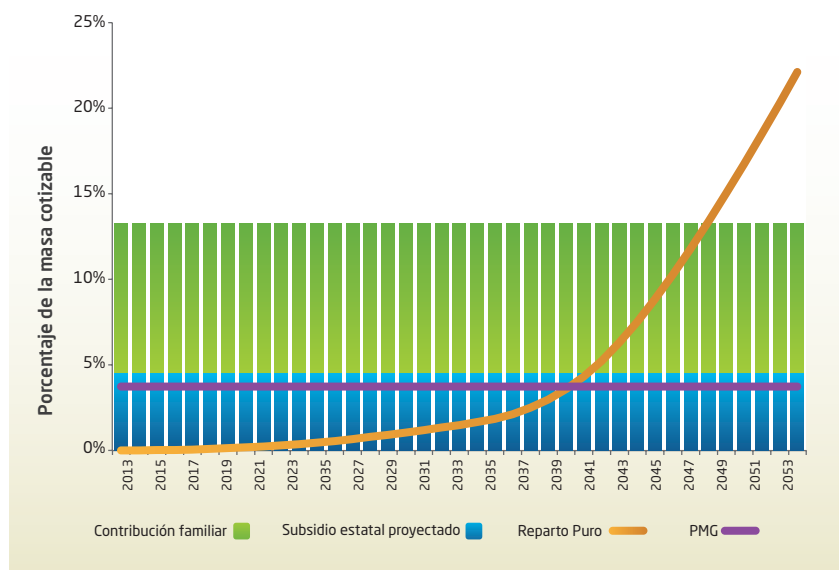
	2015	2020	2030	2040	2050
Número de afiliados	581 717	1 135 790	1 820 262	2 115 221	2 342 790
Masa cotizante anual (miles)	1 822 183	4 336 967	9 421 991	14 953 999	22 665 639
Ingresos contribución (miles)	241 439	574 648	1 248 414	1 981 405	3 003 197
Subsidio estatal (miles)	83 493	191 373	418 852	664 703	1 005 425
Pensionistas vejez	0	0	0	25 726	252 106
Pensionistas invalidez	0	105	5 478	20 940	36 649
Pensionistas viudedad	0	449	8 041	22 565	39 129
Pensionistas orfandad	0	1 333	13 254	14 432	14 481
Gasto en pensiones (miles)	0	4 215	87 185	538 750	3 792 657

Fuente: Modelo de proyección actuarial, ILO-PENS, OIT
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

El Gráfico 22 muestra las tasas de financiación del sistema para el escenario de sensibilidad. El ajuste de pensiones en curso de pago afecta a la prima media general y a la prima de reparto puro, que muestran la evolución de los gastos del sistema. En este sentido, la tasa de cotización para pensiones no se modifica en 13,25%, al igual que el aporte de las familias, que en promedio será de 8,8%, y el subsidio del Estado, que será de 4,4%.



Gráfico 22: Tasas de financiación del sistema – escenario de sensibilidad



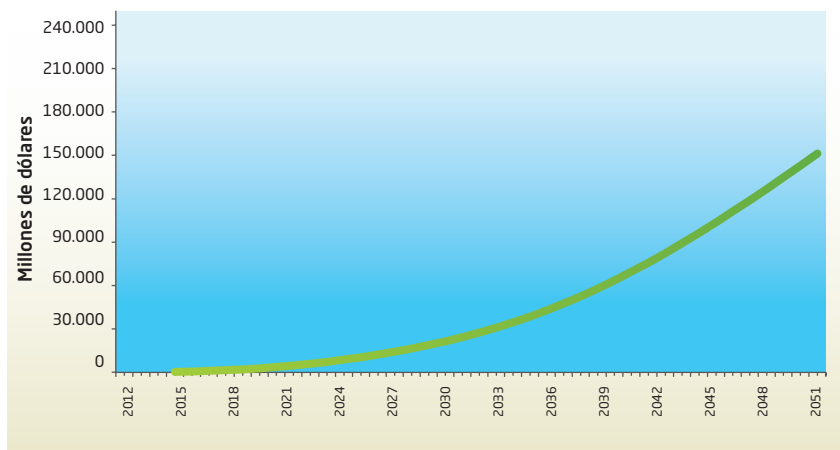
Fuente: Modelo de proyección actuarial, ILO-PENS, OIT
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

Sin embargo, lo que se observa en este caso es que la prima de reparto puro evoluciona más rápido que en el escenario previo. En el año 2053 se alcanzaría un gasto en pensiones de 22,1% de la masa cotizante, frente al 13,4% del escenario base. En resumen, el ajuste de pensiones por medio de la tabla presiona financieramente y, por tanto, le resta sostenibilidad a este esquema; la prima media general o el porcentaje de la masa cotizante que el sistema necesitaría para financiar las pensiones, en promedio, durante los cuarenta años de proyección, aumenta de 2,5% a 3,7%.

La evolución de las reservas en el escenario de sensibilidad, si bien muestra una tendencia creciente a lo largo de todo el período de proyección, registra menores niveles a causa de un mayor gasto en prestaciones y, por tanto, con una afectación directa al ahorro generado en este esquema. En 2015 se registra un total de USD 250 millones y para 2050, USD 127 081 millones.



Gráfico 23: Evolución de las reservas – escenario de sensibilidad



Fuente: Modelo de proyección actuarial, ILO-PENS, OIT
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social – Gerencia de Seguridad Social

Si las pensiones en curso de pago se ajustasen con la tabla vigente, los gastos prestacionales se incrementarían y esto le restaría sostenibilidad al esquema. Sin embargo, la propuesta de incorporación del trabajo no remunerado del hogar sigue siendo sostenible durante los próximos cuarenta años.



7 Conclusiones

La incorporación del trabajo no remunerado del hogar al Sistema de Seguridad Social es un mandato constitucional que rompe con la concepción originaria de los seguros sociales, que restringía la protección de las contingencias previsionales de seguridad social a la existencia de una relación laboral. En este sentido, materializar una propuesta que rompe paradigmas tradicionales y de exclusión significa un reto técnico y político importante.

Merece la pena resaltar que la incorporación de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar al Sistema de Seguridad Social significa reconocer que las tareas de cuidado y del hogar, realizadas principalmente por mujeres, son un trabajo socialmente útil y productivo para el país. No incorporar a las personas que con sus tareas diarias fomentan y contribuyen al desarrollo de un país sería ir en la dirección contraria a lo que se establece en la norma constitucional.

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS), en el esfuerzo de elaborar una propuesta de incorporación de las personas trabajadoras no remuneradas del hogar ha planteado la cobertura de las contingencias de vejez, invalidez y muerte, con una tasa de cotización de 13,25%, subsidiada por el Estado de acuerdo a cuatro niveles socioeconómicos.

La propuesta del MCDS se encuentra respaldada por el presente estudio de sostenibilidad financiera actuarial, que ha sido realizado para un período de cuarenta años, que determina que el esquema de trabajo no remunerado del hogar, al final de su período de proyección, se encontraría en la segunda etapa de la curva de maduración de costos de un sistema de pensiones.

Se concluye que al analizar los indicadores de sostenibilidad, tanto en el escenario base como en el escenario de sensibilidad, se demuestra que el



esquema de afiliación de las personas trabajadoras no remuneradas del hogar es factible, pues los ingresos serán suficientes para cubrir los gastos por los próximos cuarenta años, bajo los supuestos e hipótesis establecidos.



8 Bibliografía

Adelantado, José, José Antonio Noguera y Xavier Rambla. "El marco de análisis: las relaciones complejas entre estructura social y políticas sociales". En José Adelantado (coord.), *Cambios en el Estado de bienestar. Políticas sociales y desigualdades*. Barcelona: Icaria. 2000.

CELADE. *Estimaciones y proyecciones de población en el largo plazo. 1950-2100*. Santiago de Chile: División de Población de CEPAL. 2013.

CEPAL-UNFPA. "Estructuras familiares, trabajo doméstico y bienestar en América Latina". En *Panorama social 2004*. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas. 2005. <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/6/20386/PSE2004_Cap4_Estructuras.pdf>

Châu, Ta-Ngoc. *Demographic aspects of educational planning*. Paris: UNESCO-International Institute for Educational Planning. 2003. <<http://publications.iiep.unesco.org/Demographic-aspects-educational-planning>>

Cichon, Michel, Wolfgang Scholz, Arthur van de Meerendonk, Krzysztof Hagemeyer, Fabio Bertranou y Pierre Plamondon. *Financiamiento de la protección social*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2006.

La edición original de esta obra fue publicada como un trabajo conjunto de la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra y la Asociación Internacional de Seguridad Social, con el título *Financing social protection*, como parte de los documentos de la serie "Quantitative methods in social protection".

González Santiago, Sebastián de Soto, Susana Barcelón, Rafael Gómez, Margarita Arenas. Producto de consultoría No. 1. Informe de "La institucionalización normativa y funcional de los sistemas de seguridad social". Quito: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en convenio con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. 2013.

INEC. *Metodología para la medición del empleo en el Ecuador*. Quito. 2014.

Lalama, Laura. Producto de consultoría No. 4. "Estudio actuarial y fuentes de financiamiento". Quito: Consejo Nacional de Mujeres y Pontificia Universidad Católica del Ecuador. 2009. Consultoría contratada para desarrollar el proyecto "Diseño de seguro de protección para mujeres que realizan trabajo doméstico no remunerado, en sus hogares". 2009

León, Magdalena. *Trabajo doméstico y servicio doméstico en Colombia*. Bogotá: Nueva Sociedad. 1993.

Moser, Caroline. *Gender planning and development. Theory, practice and training*. Londres: Taylor & Francis Group. 2003.



Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Modelo de Pensiones de la OIT. Una guía técnica*. Ginebra: Servicio de Actividades Financieras, Actuariales y Estadísticas, Departamento de la Seguridad Social. 1998.

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima). Ginebra: Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo. 1952.

Polo, Patricia. Producto de consultoría No. 1. Informe del "Estudio socio-demográfico de la demanda: identificación de las características principales de las mujeres que realizan trabajo doméstico no remunerado en sus hogares y sus perspectivas o expectativas de beneficio. Condiciones deseables y aceptables para su incorporación al seguro social". Quito: Consejo Nacional de Mujeres y Pontificia Universidad Católica del Ecuador. 2009. Consultoría contratada para desarrollar el proyecto "Diseño de seguro de protección para mujeres que realizan trabajo doméstico no remunerado, en sus hogares". 2009

Velasco, Sergio. *Técnicas actuariales y financiamiento de la seguridad social*. San José: Centro Internacional de Formación de la OIT. 2009. Ponencia realizada en el taller "Análisis y defensa de la seguridad social". <http://white.lim.ilo.org/proyectoactrav/pty_rla_06_m03_spa/actividades/documentos/costarica/tallernac_segsoc_oct2009_financiamientoyvaluacionactuarial.ppt>



9 Anexos

9.1 Anexo 1: Resumen de los proyectos de ley presentados a la Asamblea Nacional durante el período 2009-2014, referentes al trabajo no remunerado del hogar

Proponente:	Fernando Aguirre Cordero
Nombre del proyecto:	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social
Fecha:	20 de agosto de 2009
Documento:	Oficio No. 05-FA-AN-09
Observación:	Calificado por el CAL mediante memorando No. SAN-2010-30823 de marzo de 2010
Resumen:	Incorpora la afiliación voluntaria de las personas que realicen trabajo no remunerado dentro del núcleo familiar. Los aportes provienen del presupuesto general del Estado y de parte del impuesto a los cigarrillos y licores, y de las contribuciones de herencias, legados y donaciones. Las prestaciones cubiertas se restringen a: enfermedad, maternidad, vejez e invalidez.
Tipo de proyecto:	Reforma de la Ley de Seguridad Social. Incorpora el capítulo V, título VI.



Proponente:	Jorge Escala y Cléver Jiménez
Nombre del proyecto:	Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social
Fecha:	10 de noviembre de 2009
Documento:	Oficio No. 00117 AN-MPD-JEZ
Observaciones:	Calificado por el CAL mediante memorando No. SAN-2010-30823 de marzo de 2010
Resumen:	Proyecto presentado con el apoyo de la Confederación de Mujeres Ecuatorianas por el Cambio. Establece como población objetivo a las trabajadoras no remuneradas del hogar, las jefas de familia y madres solteras con dificultades económicas, las beneficiarias del BDH y las trabajadoras por cuenta propia. La propuesta ofrece cobertura para las siguientes contingencias: enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad y muerte. Además, incorpora un régimen de asistencia social que protege a las adultas mayores. Para acceder a la pensión por vejez se establece el requisito de edad de 60 años; sin requisito de aportaciones. El monto de las prestaciones monetarias no podrá ser menor a la canasta básica familiar. El financiamiento se encuentra a cargo del Estado.
Tipo:	Ley de Seguridad Social específica

Proponente:	Richard Guillen
Nombre del proyecto:	Proyecto de ley que crea la seguridad social para las amas de casa que realizan trabajos no remunerados
Fecha:	30 de noviembre de 2009
Documento:	Oficio No. 0073-AN-RGZ-09 / Trámite # 13905
Observaciones:	Calificado por el CAL mediante memorando No. SAN-2010-30823 de marzo de 2010
Resumen:	Se incorpora a la seguridad social a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares y a quienes se encuentran en situación de desempleo. El financiamiento de las prestaciones se realizará con aportes y contribuciones del Estado.
Tipo:	Ley de Seguridad Social específica



Proponente:	Dra. Cynthia Viteri de Villamar
Nombre del proyecto:	Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social en beneficio de las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado
Fecha:	9 de marzo de 2010
Documento:	Oficio No. 9156-ACVJ-10 Trámite # 24635
Observaciones:	Calificado por el CAL mediante memorando No. SAN-2010-30823 de marzo de 2010
Resumen:	Se incorpora a los sujetos de protección a las trabajadoras no remuneradas, cubierto por todas las contingencias del art. 3. El financiamiento de las prestaciones se hará con aportes y contribuciones del Estado.
Tipo:	Reforma los artículos 2, 10 y 49

Proponente:	Silvia Salgado Andrade
Nombre del proyecto:	Proyecto de ley que garantiza la seguridad social a las mujeres que realizan trabajo doméstico no remunerado
Fecha:	7 de junio de 2010
Documento:	Oficio No. 202-SSA-AN-2010
Observaciones:	Calificado por el CAL mediante memorando No. SAN-2011-199131 de octubre de 2011
Resumen:	Los sujetos del derecho de este proyecto son las mujeres que realizan trabajo doméstico no remunerado en su hogar, que son, a la vez, Perceptoras del BDH. Las contingencias cubiertas serán: enfermedad, maternidad, vejez, muerte e invalidez, y se concederán las mismas prestaciones que con el Seguro General Obligatorio. El IESS definirá los porcentajes de aportación del Estado e individual, así como las bases mínimas de aportación. La afiliada aportará para cubrir las contingencias de enfermedad y maternidad, mientras que el Estado aportará para las contingencias de vejez, invalidez y muerte.
Tipo:	Reforma a la ley actual. Se agrega un título luego del título VI del libro I.



Proponente:	Guillermina Cruz
Nombre del proyecto:	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social
Fecha:	4 de junio de 2010
Documento:	Oficio No. AGC-0162-010 / Trámite # 34438
Observaciones:	Calificado por el CAL mediante memorando No. SAN-2011-199131 de octubre de 2011
Resumen:	Se propone incorporar a las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado desde los 16 años, siempre que no tengan ninguna relación de dependencia. El financiamiento estará a cargo del Estado y de todos los afiliados del país, que aportarán con el 3% de los fondos de reserva. Tendrán los mismos beneficios que los afiliados obligados en lo referente a invalidez, vejez, muerte, riesgos del trabajo y asistencia por enfermedad y maternidad.
Tipo:	Reforma la ley actual. Incorpora el título V del capítulo VI.

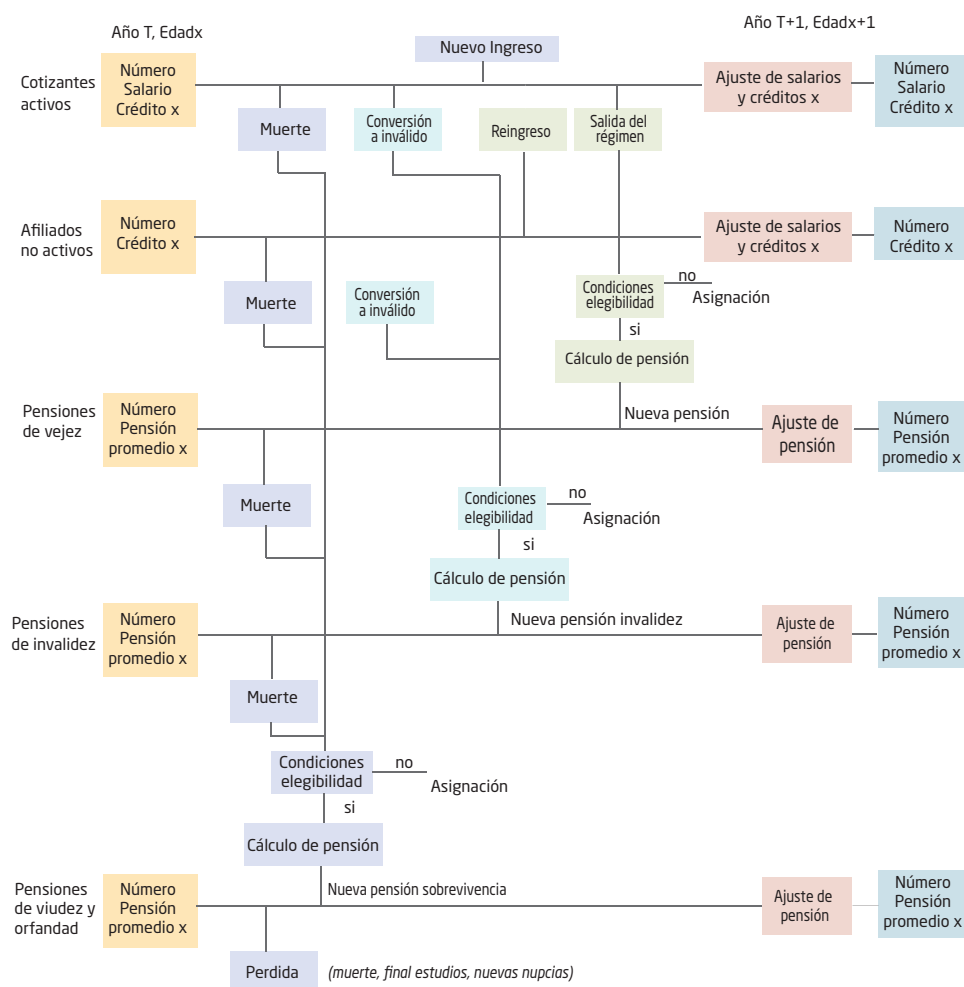
Proponente:	Rocío Valarezo
Nombre del proyecto:	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social en beneficio de las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y de las personas y grupos de atención prioritaria.
Fecha:	14 de octubre de 2010
Documento:	Oficio No. 236-RVAN-2010 / Trámite # 47262
Observaciones:	Calificado por el CAL mediante memorando No. SAN-2011-199131 de octubre de 2011
Resumen:	Se incorpora en la población protegida las personas que realicen trabajo doméstico no remunerado en los hogares, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas discapacitadas o que adolezcan de enfermedades catastróficas. Se cubren las prestaciones de enfermedad y maternidad. Financiadas con aportes y contribuciones del Estado.
Tipo:	Reforma los artículos 2, 10 y 49



Proponente:	Marco Murillo
Nombre del proyecto:	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para el seguro social de las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado.
Fecha:	20 de enero de 2011
Documento:	Oficio No. 0011 DMM-AN-11 / Trámite # 57305
Observaciones:	Calificada mediante resolución del CAL. Memorando No. SAN-2011-1785 6 de octubre de 2011
Resumen:	Se protege a las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado en el área urbana y rural, y que no tienen relación de dependencia laboral o no se encuentren afiliadas al SGO con cargas familiares desde los 18 a los 65 años. Las prestaciones cubiertas son: atención en caso de enfermedad y maternidad, pensión por vejez, discapacidad y muerte, así como el auxilio por funerales. Se requiere 360 imposiciones mensuales para acceder a la pensión por vejez, con requisitos reducidos de número de imposiciones, reducido en caso de personas mayores a 65 años. El aporte será del 10% del salario básico unificado cotizado por la afiliada y el valor restante será financiado por el Estado.
Tipo:	Se añade el título IX a la Ley de Seguridad Social



9.2 Anexo 2: Esquema de simulación del modelo de pensiones



Fuente: Presentación sobre el funcionamiento del modelo ILO-PENS. Realizada por Fabio Durán, Economista de salud y protección social de la Oficina de OIT en Ginebra, al equipo de la Gerencia de Seguridad Social del Ecuador, en enero de 2014



9.3 Anexo 3: Proyecciones del estudio

9.3.1 Proyecciones del número de cotizantes y pensionistas en todo el período de simulación*

Año	Cotizantes	Pensionistas				Viudez	Orfandad	Total
2015	581 717	-	-	-	-	-	-	-
2016	681 922	-	-	-	-	-	-	-
2017	787 580	-	0	14	51	14	51	66
2018	898 551	-	1	42	156	42	156	199
2019	1 014 680	-	46	179	564	179	564	789
2020	1 135 790	-	105	449	1 333	449	1 333	1 888
2021	1 261 776	-	195	780	2 227	780	2 227	3 202
2022	1 392 656	-	324	1 178	3 238	1 178	3 238	4 740
2023	1 528 445	-	514	1 648	4 349	1 648	4 349	6 511
2024	1 570 985	-	784	2 206	5 563	2 206	5 563	8 552
2025	1 613 221	-	1 159	2 867	6 866	2 867	6 866	10 892



(Continuación tabla 9.3.1)

Año	Cotizantes	Pensionistas				Total
		Vejez	Invalidez	Viudez	Orfandad	
2026	1 655 304	-	1 659	3 640	8 228	13 527
2027	1 697 231	-	2 345	4 545	9 617	16 507
2028	1 738 825	-	3 257	5 607	10 982	19 846
2029	1 779 900	-	4 307	6 789	12 226	23 322
2030	1 820 262	-	5 478	8 041	13 254	26 773
2031	1 859 931	-	6 757	9 351	14 015	30 123
2032	1 899 041	-	8 131	10 697	14 496	33 324
2033	1 937 546	-	9 596	12 079	14 731	36 406
2034	1 975 406	-	11 146	13 515	14 822	39 483
2035	1 998 198	-	12 776	15 008	14 825	42 609
2036	2 021 522	609	14 442	16 542	14 781	46 375
2037	2 045 249	2 950	16 084	18 070	14 705	51 809
2038	2 069 223	7 613	17 711	19 576	14 613	59 513
2039	2 093 306	15 046	19 329	21 071	14 516	69 962
2040	2 115 221	25 726	20 940	22 565	14 432	83 663
2041	2 137 915	39 093	22 543	24 068	14 371	100 075
2042	2 161 130	56 171	24 151	25 568	14 318	120 208

(Continuación tabla 9.3.1)

Año	Cotizantes	Pensionistas						
		Vejez	Invalidez	Viudez	Orfandad	Total		
2043	2 184 566	77 179	25 755	27 082	14 276	144 291		
2044	2 208 040	99 978	27 354	28 642	14 270	170 244		
2045	2 231 397	123 997	28 947	30 258	14 292	197 494		
2046	2 254 416	148 917	30 528	31 929	14 336	225 709		
2047	2 277 119	174 414	32 093	33 658	14 391	254 555		
2048	2 299 448	200 262	33 639	35 447	14 448	283 796		
2049	2 321 373	226 241	35 159	37 272	14 478	313 150		
2050	2 342 790	252 106	36 649	39 129	14 481	342 366		
2051	2 363 070	277 629	38 108	41 038	14 484	371 259		
2052	2 382 866	302 564	39 525	42 995	14 494	399 577		
2053	2 402 140	326 813	40 898	44 995	14 517	427 222		

*Proyección del número de personas para el escenario 1 y 2.

Fuente: Modelo de proyección actuarial, ILO-PENS, OIT
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social



9.3.2 Proyecciones de los ingresos, subsidio estatal, gastos y reservas del sistema según escenarios

En dólares

Escenario con ajuste de pensiones mediante inflación										Reservas
Año	Ingresos por cotizaciones	Subsidio estatal	Gasto en prestaciones		Viudez		Orfandad	Décimo tercera	Total	
			Vejez	Invalidez						
2015	157 946	83 493	-	-	-	-	-	-	-	250 160
2016	196 688	101 448	-	-	-	-	-	-	-	578 935
2017	238 097	120 858	-	1	29	46	6	82	82	992 355
2018	282 861	142 251	-	2	90	145	20	257	257	1 504 232
2019	331 144	165 721	-	126	374	535	86	1 121	1 121	2 126 659
2020	383 275	191 373	-	296	943	1 303	212	2 754	2 754	2 873 101
2021	434 185	219 331	-	566	1 658	2 251	373	4 848	4 848	3 753 222
2022	493 046	249 744	-	968	2 549	3 378	575	7 471	7 471	4 786 967
2023	558 154	282 772	-	1 577	3 637	4 683	825	10 722	10 722	5 993 951
2024	593 509	299 842	-	2 472	4 968	6 178	1 135	14 754	14 754	7 338 519
2025	629 570	317 650	-	3 757	6 591	7 866	1 518	19 732	19 732	8 831 364
2026	666 693	336 254	-	5 526	8 545	9 731	1 984	25 786	25 786	10 484 085
2027	705 171	355 684	-	8 030	10 898	11 755	2 557	33 239	33 239	12 309 156
2028	745 120	375 936	-	11 464	13 728	13 884	3 256	42 332	42 332	14 319 799
2029	786 582	396 998	-	15 596	16 982	15 995	4 048	52 620	52 620	16 530 710
2030	829 561	418 852	-	20 426	20 570	17 948	4 912	63 856	63 856	18 957 860
2031	874 133	441 528	-	25 951	24 489	19 652	5 841	75 932	75 932	21 618 592
2032	920 416	465 083	-	32 182	28 706	21 046	6 828	88 763	88 763	24 531 888

(Continuación de la tabla 9.3.2)

Escenario con ajuste de pensiones mediante inflación									
Año	Ingresos por cotizaciones	Subsidio estatal	Gasto en prestaciones		Viudez	Orfandad	Décimo tercera	Total	Reservas
2033	968 454	489 534	-	39 147	33 242	22 124	7 876	102 389	27 717 863
2034	1 018 292	514 898	-	46 874	38 167	23 002	9 004	117 047	31 197 974
2035	1 063 002	537 326	-	55 401	43 517	23 759	10 223	132 900	34 983 937
2036	1 109 400	560 806	2 555	64 588	49 270	24 464	11 740	152 616	39 096 774
2037	1 158 194	585 348	12 772	74 203	55 331	25 132	13 953	181 390	43 554 357
2038	1 209 245	610 956	34 093	84 311	61 665	25 784	17 154	223 007	48 371 792
2039	1 262 497	637 632	69 741	94 954	68 317	26 437	21 621	281 070	53 561 469
2040	1 316 702	664 703	123 453	106 164	75 328	27 126	27 673	359 743	59 130 333
2041	1 373 493	693 101	194 373	117 965	82 740	27 867	35 245	458 190	65 090 266
2042	1 432 844	722 806	289 380	130 439	90 531	28 639	44 916	583 905	71 445 896
2043	1 494 691	753 773	412 026	143 574	98 766	29 454	56 985	740 805	78 197 027
2044	1 559 025	785 989	553 573	157 393	107 584	30 366	70 743	919 660	85 353 463
2045	1 625 848	819 447	712 540	171 905	117 047	31 372	86 072	1 118 936	92 927 282
2046	1 695 101	854 108	888 457	187 112	127 197	32 461	102 936	1 338 163	100 931 803
2047	1 766 877	890 018	1 080 599	203 009	138 088	33 616	121 276	1 576 587	109 382 126
2048	1 841 219	927 195	1 288 584	219 593	149 773	34 821	141 064	1 833 834	118 294 836
2049	1 918 187	965 666	1 511 894	236 849	162 195	36 001	162 245	2 109 184	127 688 907
2050	1 997 772	1 005 425	1 749 628	254 765	175 392	37 151	184 745	2 401 681	137 584 778
2051	2 079 552	1 046 231	2 001 037	273 333	189 493	38 334	208 516	2 710 713	148 004 649
2052	2 164 060	1 088 391	2 264 729	292 507	204 539	39 571	233 445	3 034 791	158 974 512
2053	2 251 348	1 131 926	2 540 240	312 268	220 570	40 880	259 496	3 373 454	170 524 419

Fuente: Modelo de proyección actuarial, ILO-PENS, OIT
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social





9.3.3 Proyecciones de los ingresos, subsidio estatal, gastos y reservas del sistema según escenarios

En dólares

Escenario con ajuste de pensiones mediante tabla										Reservas	
Año	Ingresos por cotizaciones	Subsidio estatal	Gasto en prestaciones		Viudez		Orfandad	Décimo tercera	Total		
			Vejez	Invalidez							
2015	157 946	83 493	-	-	-	-	-	-	-	250 160	
2016	196 688	101 448	-	-	-	-	-	-	-	578 935	
2017	238 097	120 858	-	1	29	46	6	82	82	992 355	
2018	282 861	142 251	-	2	93	150	20	265	265	1 504 223	
2019	331 144	165 721	-	126	384	550	88	1 148	1 148	2 126 621	
2020	383 275	191 373	-	309	986	1 365	222	2 881	2 881	2 872 928	
2021	434 185	219 331	-	607	1 769	2 408	399	5 183	5 183	3 752 689	
2022	493 046	249 744	-	1 066	2 776	3 692	628	8 162	8 162	4 785 679	
2023	558 154	282 772	-	1 776	4 040	5 229	920	11 965	11 965	5 991 282	
2024	593 509	299 842	-	2 839	5 622	7 047	1 292	16 801	16 801	7 333 533	
2025	629 570	317 650	-	4 394	7 593	9 167	1 763	22 917	22 917	8 822 714	
2026	666 693	336 254	-	6 581	10 014	11 586	2 348	30 530	30 530	10 469 887	
2027	705 171	355 684	-	9 713	12 982	14 290	3 082	40 068	40 068	12 286 845	
2028	745 120	375 936	-	14 076	16 611	17 215	3 992	51 894	51 894	14 285 950	
2029	786 582	396 998	-	19 557	20 886	20 209	5 054	65 706	65 706	16 480 830	
2030	829 561	418 852	-	26 265	25 755	23 083	6 259	81 361	81 361	18 886 199	
2031	874 133	441 528	-	34 320	31 251	25 679	7 604	98 854	98 854	21 517 948	
2032	920 416	465 083	-	43 871	37 383	27 886	9 095	118 235	118 235	24 393 358	

(Continuación de la tabla 9.3.3)

Escenario con ajuste de pensiones mediante tabla										Reservas	
Año	Ingresos por cotizaciones	Subsidio estatal	Gasto en prestaciones			Viudez	Invalididad	Orfandad	Décimo tercera	Total	
2033	968 454	489 534	-	55 099	29 630	44 209	55 099	29 630	10 745	139 683	27 530 576
2034	1 018 292	514 898	-	68 202	31 046	51 849	68 202	31 046	12 591	163 688	30 948 689
2035	1 063 002	537 326	-	83 409	32 245	60 388	83 409	32 245	14 670	190 712	34 656 554
2036	1 109 400	560 806	2 555	100 798	33 348	69 861	100 798	33 348	17 213	223 775	38 671 763
2037	1 158 194	585 348	13 012	120 363	34 369	80 229	120 363	34 369	20 664	268 637	43 007 927
2038	1 209 245	610 956	35 528	142 394	35 329	91 508	142 394	35 329	25 397	330 155	47 674 461
2039	1 262 497	637 632	74 409	166 664	36 249	103 802	166 664	36 249	31 760	412 884	52 676 668
2040	1 316 702	664 703	134 894	192 258	37 185	117 218	192 258	37 185	40 130	521 684	58 013 165
2041	1 373 493	693 101	218 133	218 428	38 177	131 866	218 428	38 177	50 550	657 155	63 685 414
2042	1 432 844	722 806	333 162	247 405	39 231	147 796	247 405	39 231	63 966	831 560	69 681 917
2043	1 494 691	753 773	486 573	279 450	40 370	165 151	279 450	40 370	80 962	1 052 506	75 981 350
2044	1 559 025	785 989	668 850	314 770	41 672	184 182	314 770	41 672	100 790	1 310 264	82 571 371
2045	1 625 848	819 447	883 588	353 609	43 141	205 058	353 609	43 141	123 783	1 609 178	89 434 200
2046	1 695 101	854 108	1 132 730	395 070	44 769	227 934	395 070	44 769	150 042	1 950 545	96 549 292
2047	1 766 877	890 018	1 417 935	438 480	46 527	252 999	438 480	46 527	179 662	2 335 603	103 893 348
2048	1 841 219	927 195	1 740 296	482 940	48 394	280 455	482 940	48 394	212 674	2 764 758	111 441 945
2049	1 918 187	965 666	2 097 745	530 915	50 279	310 394	530 915	50 279	249 111	3 238 444	119 180 022
2050	1 997 772	1 005 425	2 488 370	582 833	52 168	342 991	582 833	52 168	288 863	3 755 224	127 081 305
2051	2 079 552	1 046 231	2 918 543	638 011	54 116	378 514	638 011	54 116	332 432	4 321 615	135 110 734
2052	2 164 060	1 088 391	3 388 705	694 895	56 155	417 147	694 895	56 155	379 742	4 936 644	143 232 273
2053	2 251 348	1 131 926	3 895 136	753 434	58 316	459 083	753 434	58 316	430 497	5 596 466	151 411 225

Fuente: Modelo de proyección actuarial, ILO-PENS, OIT
Elaboración: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social





Ministerio Coordinador
de **Desarrollo Social**



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN ECUADOR



cooperación
española

ISBN: 978-9942930132



9 789942 930132